



# **INFORME REGIONAL DE TIPOLOGIAS 2012-2014**

**Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo – GTA0  
y Grupo de Trabajo Análisis de Riesgo e  
Inclusión Financiera – GTARIF  
GAFISUD 14 I GTA0 9  
GAFISUD 14 I GTARIF 7.A**

## CONTENIDO

I.	DERECHOS DE AUTOR Y ADVERTENCIA LEGAL .....	3
II.	GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA - GAFISUD.....	5
III.	ASPECTOS METODOLÓGICOS .....	6
IV.	TIPOLOGÍAS SEGÚN SECTOR ECONÓMICO VULNERADO.....	8
	A. Lavado de dinero a través del incremento patrimonial del valor de inmuebles .....	8
	B. Fiducia Inmobiliaria recursos ilícitos del constructor .....	9
	C. Compromisos de pago generados mediante la hipoteca de propiedades entre sociedades privadas con la finalidad justificar el ingreso de fondos al sistema financiero... 10	
	D. Carrusel de especulación inmobiliaria .....	12
	E. Uso de compañías mercantiles para la exportación de bienes sobrevalorados a un país de la Región y posterior envío de fondos recibidos a paraísos fiscales .....	13
	F. Importación y exportación de bienes de zona franca .....	15
	G. Operación televisora .....	17
	H. Utilización de empresas pantallas inscritas como importadoras .....	18
	I. Operación dique.....	20
	J. Pirámides financieras .....	21
	K. Lavado de activos mediante uso de la estructura legal de una cooperativa de ahorro y crédito .....	23
V.	TIPOLOGÍAS SEGÚN INSTRUMENTO FINANCIERO UTILIZADO .....	25
	A. Utilización de giros bancarios para el traslado de fondos.....	25
	B. Transferencias electrónicas .....	26
	C. Tarjetagem .....	27
	D. Estructura financiera y corporativa para el lavado de activos proveniente de diversos delitos .....	29
VI.	TIPOLOGÍAS SEGÚN FENÓMENO DELICTIVO.....	31
	A. Industria Minera y Tipología de Lavado de Activos relacionada a la Minería Ilegal.....	31
	B. Utilización de estructuras societarias complejas para canalizar fondos provenientes del delito de corrupción .....	32
	C. Capitales emergentes.....	34
	D. Reclutamiento de jóvenes por parte de organizaciones criminales para ser utilizados como testaferros (presta-nombres) para enviar o recibir fondos por medio de empresas de remesas.....	36
	E. Operación Sur .....	37
	F. Canalización de activos ilegales provenientes del delito de trata de personas.....	38
	G. Dólar Cabo.....	40

## I. DERECHOS DE AUTOR Y ADVERTENCIA LEGAL

1. El documento: "Informe Regional de Tipologías 2014" fue elaborado por el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica – GAFISUD, en el marco del Ejercicio Bienal de Tipologías de GAFISUD desarrollado del 20-22 de mayo de 2014, en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de México y el auspicio del Proyecto GAFISUD – Unión Europea.
2. Este documento se clasifica como de CONOCIMIENTO PÚBLICO. En consecuencia su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior su reproducción, copia, distribución, etc., total o parcial, requiere autorización previa de GAFISUD. La solicitud pertinente puede dirigirse al correo electrónico: [contacto@gafisud.info](mailto:contacto@gafisud.info).
3. Este documento presenta algunos de los métodos utilizados para el lavado de activos (LA) y el financiación del terrorismo (FT), con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general de la región en las acciones de prevención de las conductas asociadas al LA y a la financiación de las organizaciones delictivas.
4. Con esta información se podrán fortalecer sus instrumentos de control y señales de alerta que permitan a las autoridades diseñar o ajustar mecanismos de control con el fin de protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.
5. Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.
6. Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y el riesgo existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al LA o FT.
7. En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:
  - a) Dado que el "lavador" busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:
    - No se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente internacional para prevenir el LA y el FT.

- No se deben emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.
  - b) Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
  - c) Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
  - d) El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la GAFISUD y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.
8. Por lo anterior, GAFISUD expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en este documento: **“Informe Regional de Tipologías”**.



## **II. GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA - GAFISUD**

9. GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a dieciséis países de América: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, con el propósito de combatir el LA y la FT, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
10. Participan como observadores los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, España, Estados Unidos y Portugal, así como las siguientes organizaciones internacionales: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo Monetario Internacional (FMI), Grupo EGMONT, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), INTERPOL, entre otros. También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).
11. GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el LA y el FT. Así mismo, ha sumado a su cometido la lucha contra el financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación.

### III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

12. Del 20 al 22 de mayo de 2014, en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, GAFISUD llevó a cabo el Ejercicio Bienal de Tipologías 2014, con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de México y el auspicio del Proyecto GAFISUD – Unión Europea.
13. En el desarrollo del Ejercicio se contó con la participación activa de delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, quienes hicieron presentaciones de sus tipologías en materia sectores vulnerables. INTEPROL también participó como miembro observador de GAFISUD.
14. Al cierre de la jornada se hizo un análisis general de los casos presentados y recalcó la importancia de la retroalimentación de casos entre los países miembros, destacando la necesidad de mayor periodicidad de estos encuentros.
15. La estructura de las tipologías presentadas consta de una Descripción Genérica, Señales de Alerta, Descripción del caso y un Esquema de Trabajo o diagrama. Las mismas fueron aprobadas por parte del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), y posteriormente llevadas ante el XXIX Pleno de Representantes de GAFISUD que decidió por su incorporación al compendio de Tipologías de GAFISUD y su publicación.
16. Para un mejor entendimiento de este documento, es importante definir brevemente el concepto de tipología y su rol en la elaboración y posterior utilización de este documento. Como tipología, dentro del contexto del LA y FT, se entiende la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.
17. Es importante recalcar que el propósito de GAFISUD es el de divulgar las tipologías aquí ilustradas para que ayuden a implementar, ajustar y mejorar controles que permitan combatir el delito. No se pretende estigmatizar ciertos sectores económicos que puedan ser clasificados como de riesgo para ser utilizados en operaciones de LA y FT.

- Nombre de la tipología

- Delito determinante de lavado de activos identificado

- Descripción breve del caso: se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.

- Señales de Alerta: son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.

- Diagrama de Flujo: representación gráfica del caso.

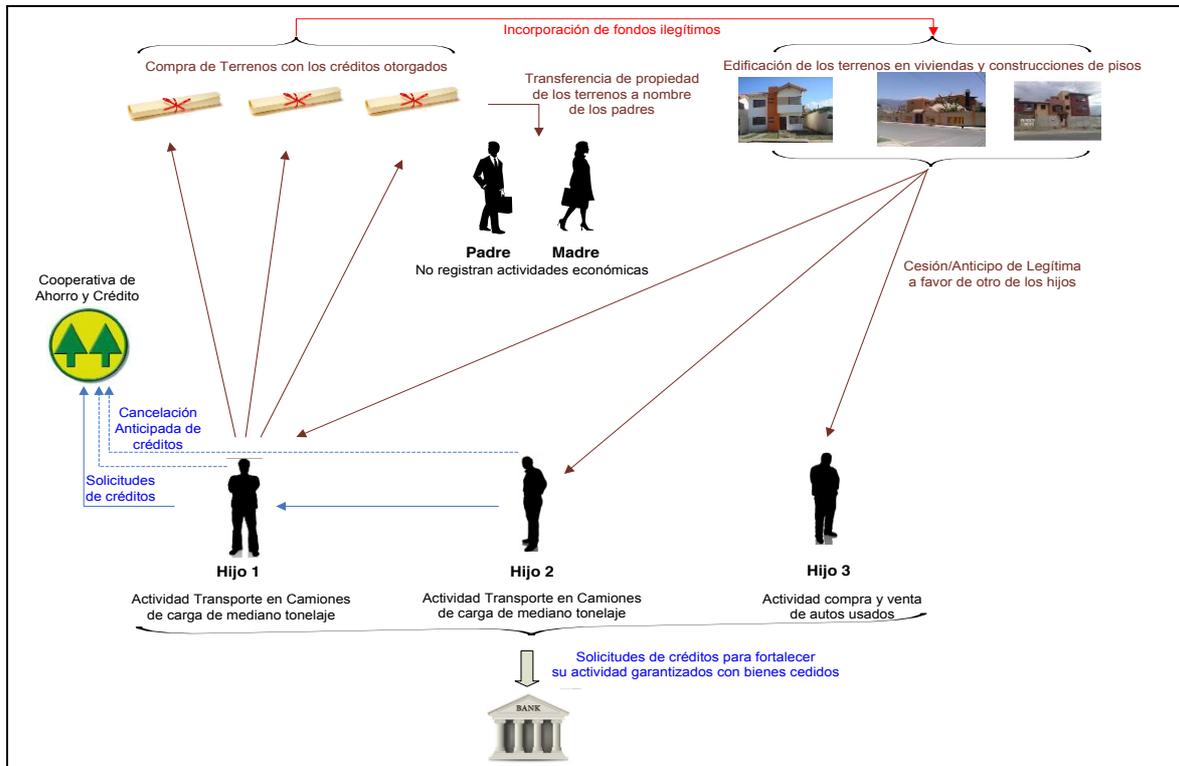


18. Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados.
19. Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de “lavado de activos” no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta.
20. En la descripción de la tipología y el desarrollo del caso se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo:
21. El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.

## IV. TIPOLOGÍAS SEGÚN SECTOR ECONÓMICO VULNERADO

### A. Lavado de dinero a través del incremento patrimonial del valor de inmuebles

<p><b>Delito(s) determinante(s) de LA identificado:</b> Narcotráfico</p>
<p><b>Breve explicación del caso:</b></p> <p>Un clan familiar dedicado a actividades de narcotráfico realiza la adquisición de terrenos en diferentes sectores de una misma zona geográfica a través de sus hijos mediante la otorgación de créditos con plazos cortos en Cooperativas de Ahorro y Crédito, respaldados en una actividad de transporte de carga interdepartamental en camiones de mediano tonelaje. Posteriormente los hijos realizan el pago anticipado de los créditos y transfieren los inmuebles a nombre de sus progenitores.</p> <p>Los terrenos se convierten en construcciones que son financiadas en efectivo con fondos provenientes de actividades ilícitas del narcotráfico en periodos cortos de tiempo, estas construcciones consisten principalmente en edificaciones las cuales son transferidas o cedidas como anticipo de legítima a sus hijos quienes posteriormente las consignan como garantías para solicitar créditos a entidades Bancarias para fortalecer la actividad económica que en un principio no presentaba un movimiento económico y patrimonial relevante.</p> <p>Con relación a los descendientes del clan familiar se advirtió que uno de los hijos menores declara tener una actividad relacionada a la compra y venta de vehículos, no obstante, en sus cuentas no se reflejan movimientos relacionados a esta actividad, de igual forma en los registros públicos de actividades comerciales no se advierte información sobre la actividad que señala desarrollar pero registra la propiedad de vehículos.</p>
<p><b>Señales de alerta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Préstamos en entidades con controles no muy rigurosos para la adquisición de bienes que no contribuyen a la actividad económica del cliente.</li> <li>• Garantías para la solicitud de préstamos de dudosa procedencia.</li> <li>• Actividades económicas con escaso movimiento financiero que después de poco tiempo presentan transacciones por valores relevantes.</li> <li>• Cambios sustanciales en el valor de los inmuebles en un tiempo reducido de acuerdo a los registros públicos.</li> <li>• Cliente o familiares del cliente registran investigaciones por presunto tráfico ilícito de drogas.</li> <li>• Patrimonio no guarda relación con el movimiento económico o actividad del cliente</li> </ul>
<p><b>Diagrama de flujo:</b></p>



## B. Fiducia Inmobiliaria recursos ilícitos del constructor

**Delito(s) determinante(s) de LA identificado:** Narcotráfico

**Breve explicación del caso:**

Consiste en la entrega de un bien inmueble por ejemplo un terreno, adquirido con dinero de origen ilícito, a una fiduciaria para que lo administre y desarrolle proyectos de construcción tales como apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales, para finalmente transferirlos a los beneficiarios para conformar un patrimonio autónomo.

Por ejemplo, una organización delictiva poseedora de varios activos, contrata los servicios de una fiduciaria a la cual entrega un lote en una zona de alta valorización. Mediante un contrato de fiducia inmobiliaria el lote es transferido al patrimonio autónomo de la fiducia con el fin de comenzar la construcción de un shopping. Todo el proyecto que incluye planos, presupuestos, costos es entregado a la fiduciaria como parte del contrato con el fin de que una vez logrado el punto de equilibrio del negocio, se paguen a los proveedores y contratistas. Las unidades que componen el proyecto de inversión serán vendidas a precios muy por encima del mercado con el fin de justificar una mayor cantidad de dinero ilícito. El propietario inicial del lote vende los derechos sobre algunas unidades del proyecto que reservó como parte de pago por el lote a los nuevos inversionistas que pagaron un precio un poco más alto por tratarse de los locales mejor ubicados

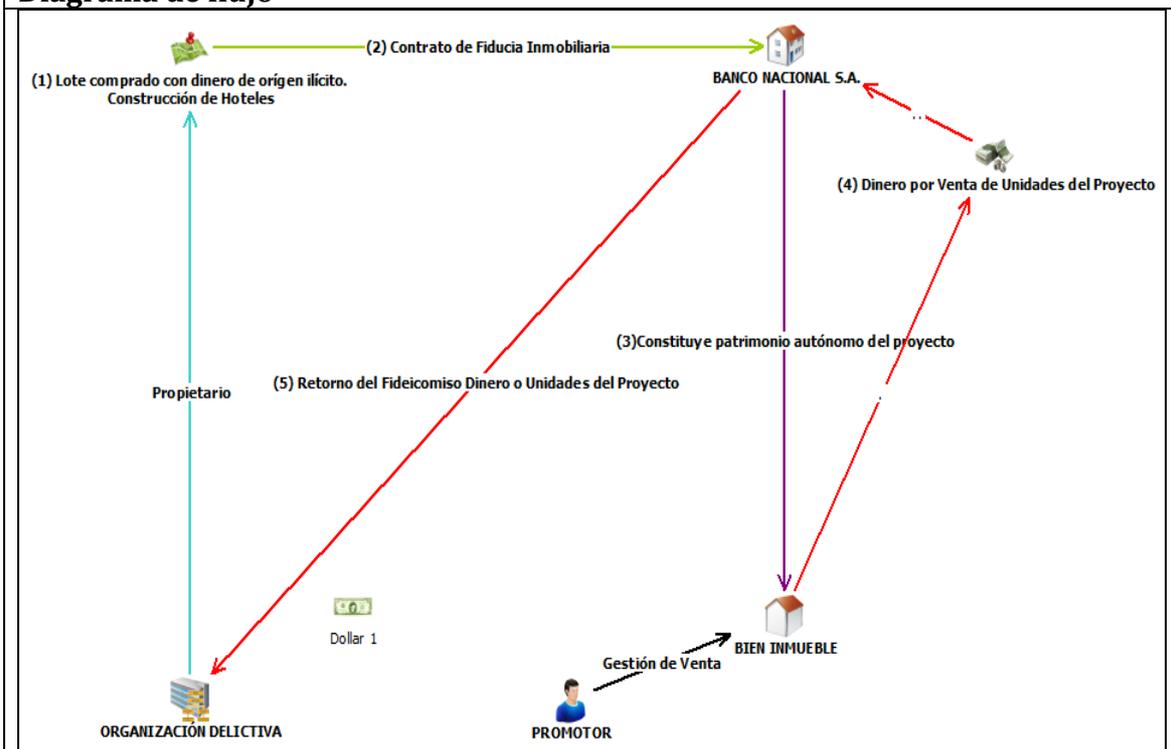
**Señales de alerta:**

- Inconsistencias entre el capital de la empresa y el monto del proyecto.
- Bienes que fueron recientemente adquiridos mediante transacciones por montos

inusuales, muy por encima o muy por debajo de su valor real.

- Bienes propiedad de personas físicas, con inconsistencias en la dirección.
- Inmuebles que fueron relacionados con antiguos propietarios con antecedentes judiciales.
- Pago a proveedores diferentes a los establecidos en los presupuestos de obra.

### Diagrama de flujo



### C. Compromisos de pago generados mediante la hipoteca de propiedades entre sociedades privadas con la finalidad justificar el ingreso de fondos al sistema financiero

**Delito(s) determinante(s) de LA identificado:** Estafas, narcotráfico y evasión fiscal.

#### Breve explicación del caso:

Esta tipología hace referencia a la generación de compromisos de pago (acreedor / deudor) mediante la constitución de hipotecas sobre propiedades como justificante para habilitar la emisión de pagos producto del compromiso, ante el sistema financiero. La relación acreedor/deudor se presenta entre sociedades privadas.

La sociedad privada acreedora es poseedora de varias propiedades con números de finca determinados, las cuales pone en garantía de créditos prendarios por varios cientos de miles de dólares y la fuente de financiamiento es un grupo de sociedades relacionadas entre sí quienes operan con un notario de confianza que realiza las inscripciones legales (protocolo del notario y escritura de la hipoteca).

En un plazo breve algunas de las deudas son saldadas y se efectúan nuevos movimientos como los que se detallan a continuación:

- Se reúnen los terrenos inicialmente hipotecados y se inscriben bajo un nuevo número de finca que antes no existía.
- Se amplía en algunos casos los plazos de las deudas y en otros casos se refinancian con la nueva finca logrando incrementar el monto de los compromisos de pago.
- Las sociedades acreedoras comparecen ante notario y aceptan los términos de los nuevos plazos, garantías y montos de financiamiento.

Con los movimientos registrales mencionados se genera todo un antecedente legalmente inscrito el cual se utiliza como justificación ante el Banco para probar la existencia de la deuda y generar los pagos respectivos que ingresan al torrente financiero.

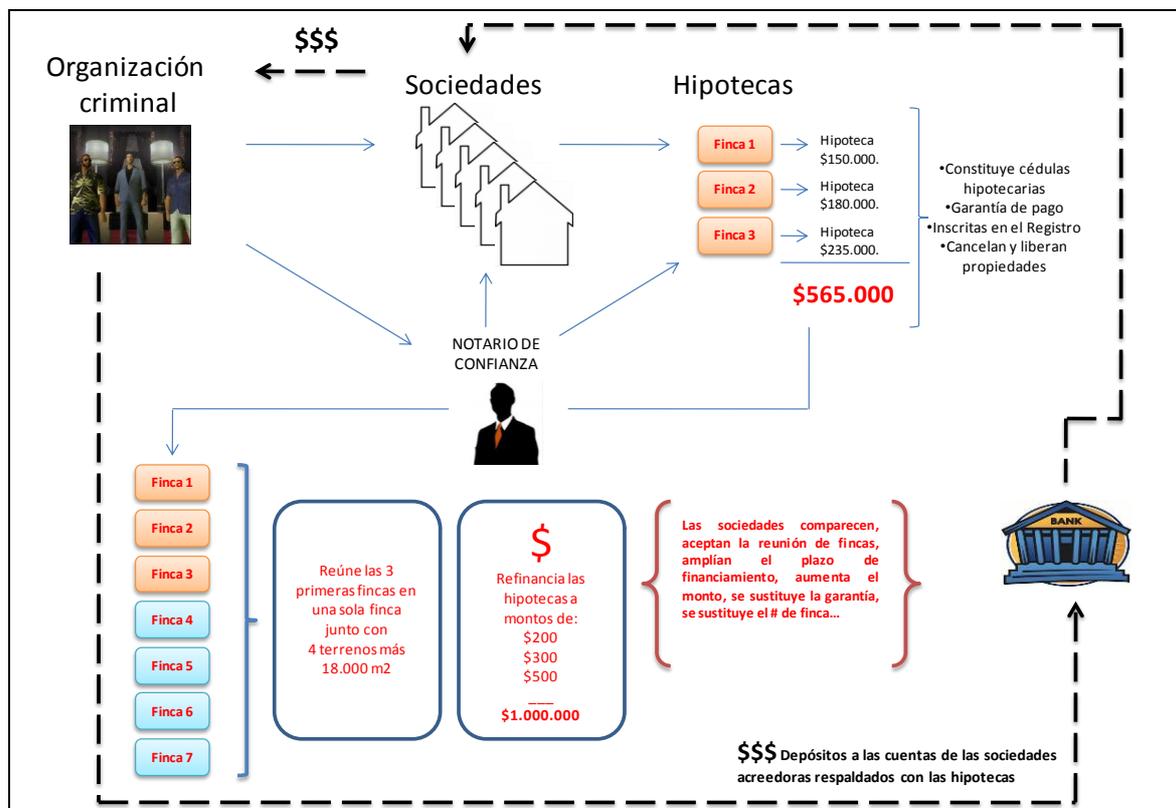
Los recursos ilícitos son depositados en los bancos como supuesto pago entre las sociedades privadas (no financieras).

Posteriormente se generan segregaciones adicionales de la finca unida y se justifican nuevos compromisos, plazos y refinanciamiento entre las partes.

**Señales de alerta:**

- La finca unida puede segregarse inmediatamente y refinanciarse
- Los movimientos generan compromisos de pago reales o ficticios
- Los préstamos se están generando entre sociedades particulares
- No median entidades financieras deudor / acreedor
- Los movimientos de registro se están haciendo legalmente
- Las S.A. podrían estar compuestas por las mismas personas o accionistas
- Hay préstamos efectivos y pagos realizados en las cuentas bancarias

**Diagrama de flujo**



#### D. Carrusel de especulación inmobiliaria

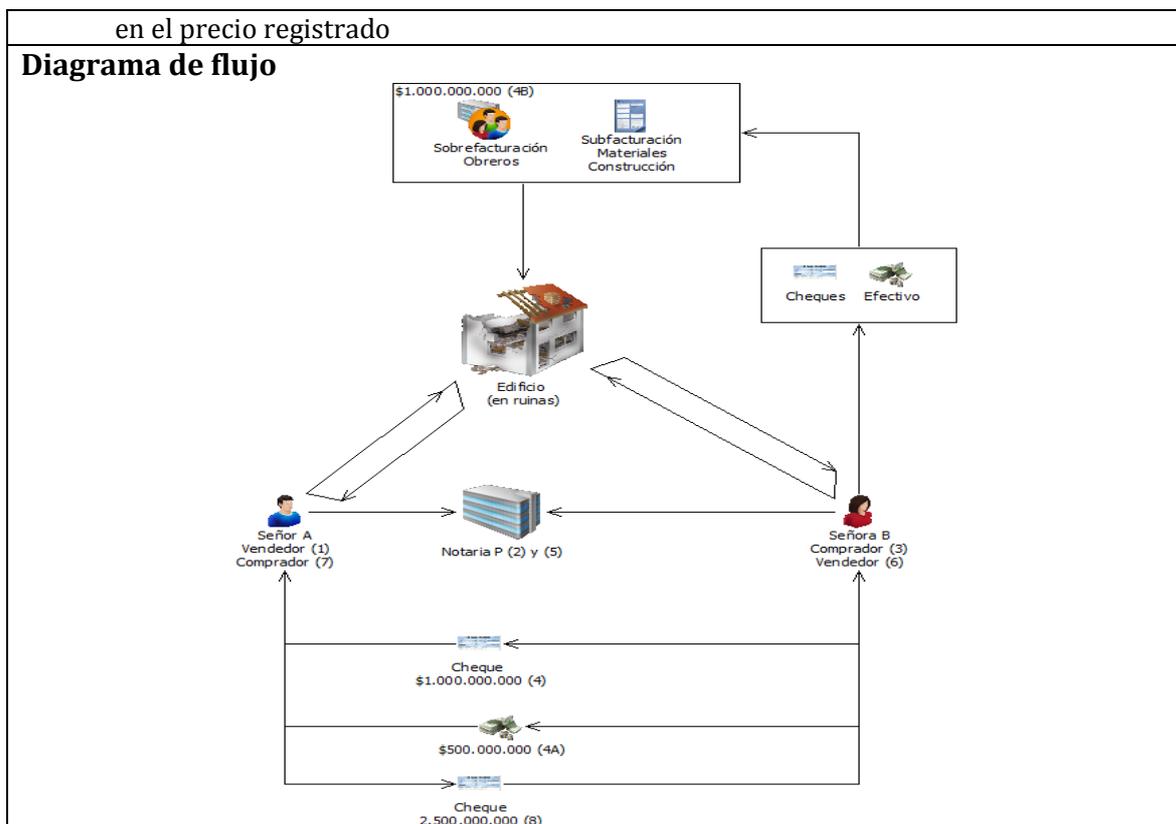
**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** crecimiento patrimonial injustificado

**Breve explicación del caso:**

En este caso se trata de dar apariencia de legalidad a un volumen mayor de dinero mediante la "compra" de un edificio que luego es "vendido" por encima del valor inicial de compra y del valor comercial real. En el momento de hacer la reventa del predio se explica su incremento catastral debido a los múltiples arreglos (a través de entre otras, operaciones de subfacturación o sobrefacturación) del bien inmueble para aumentar el valor de reventa y los costos de mejoramiento del bien inmueble. Esto ocasiona que el bien inmueble sea vendido por tan alto precio.

**Señales de alerta:**

- Compraventas sucesivas en corto tiempo de un mismo bien inmueble
- Indicios de que el comprador no será el dueño material del inmueble (testaferrato).
- Adquisiciones masivas de bienes sin justificación aparente en la misma Notaría.
- Reiterada compraventa de bienes inmuebles por parte de una misma persona en corto tiempo.
- Compra de bienes por valores muy altos o muy bajos en comparación con el mercado.
- Transferencias sucesivas del mismo bien en cortos periodos de tiempo con diferencias



### E. Uso de compañías mercantiles para la exportación de bienes sobrevalorados a un país de la Región y posterior envío de fondos recibidos a paraísos fiscales

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Falsedad documental.

**Breve explicación del caso:**

Mediante varios reportes de operaciones inusuales e injustificadas, remitidos por distintos sujetos obligados a informar, en atención a ingresos no justificados, por transferencias internacionales desde un país de la región hacia otro, se procedió a analizar las operaciones de algunas compañías mercantiles con objetos sociales relativos a: exportación en concreto de materiales de construcción, maquinaria e insumos agrícolas, así como también vegetales destinados al consumo humano.

Estas operaciones se realizaron a través de sistemas de compensación de comercio exterior, destinados a favorecer las balanzas comerciales bilaterales. La particularidad en estas operaciones es que ninguno de estos productos elaborados en grandes cantidades por la industria nacional. En el caso específico de la maquinaria agrícola, llama la atención no sólo que el producto final no sea elaborado en el país, sino que se exporte maquinaria antigua "repotenciada" por artesanos, a costes excesivamente elevados.

De modo recurrente las cantidades dinerarias ingresadas desde el exterior por concepto de exportaciones, eran reenviadas a terceras jurisdicciones, algunas de ellas consideradas como

“paraísos fiscales”. Además, este dinero salía de las cuentas de los exportadores nacionales mediante la emisión de “cheques a la orden” de compañías vinculadas a ellos ya sea por relaciones societarias, financieras o laborales. Cabe mencionar que los administradores de las empresas exportadoras no guardaban un perfil profesional ni financiero, acorde al alto cargo que ostentaban ni a la alta rentabilidad de las sociedades que administraban, pues sus ingresos eran menores al ingreso promedio de puestos gerenciales.

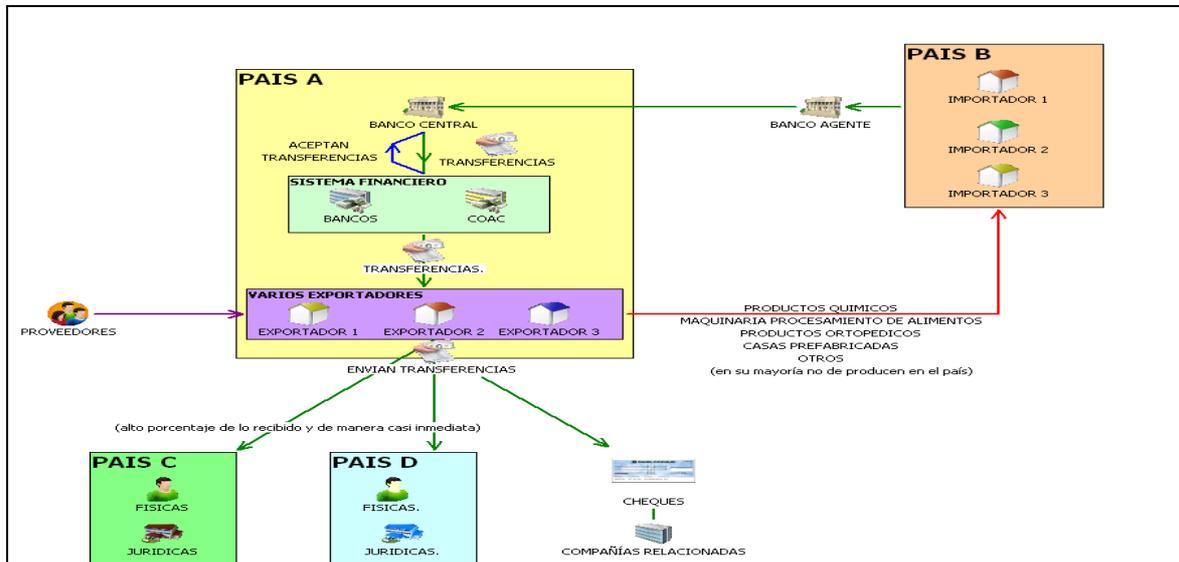
Para la utilización de los instrumentos especializados de comercio exterior mencionados *ut supra*, era requisito el que al tratarse de bienes no fungibles, los productos exportados sean de manufactura nacional, siendo el cumplimiento de este requisito, cuanto menos dudoso por tratarse de bienes no comúnmente producidos en el país o en todo caso, no exportados de manera frecuente. Finalmente, se encontró como circunstancia notable el que los precios de exportación no se corresponden por amplio margen con los valores fluctuantes en el mercado local para productos similares.

Al analizarse el elenco de operaciones comerciales entre las empresas exportadoras y sus proveedores, se encuentra que los montos facturados no guardan armonía con el valor pagado por las importadoras. También resulta extraña la apertura de cuentas de ahorros o corrientes en pequeñas instituciones del sistema financiero nacional, previo el cierre de sus cuentas por parte de grandes bancos al haber sido considerados “clientes de alto riesgo”.

#### **Señales de alerta:**

- Creadas las compañías, se apertura cuentas en instituciones financieras e inmediatamente reciben altos montos de dinero mediante transferencias desde el exterior por concepto de exportaciones.
- De 3 a 7 días de recibido el dinero proveniente de las exportaciones, es transferido a cuentas de personas físicas y jurídicas en terceras jurisdicciones, algunas de ellas paraísos fiscales, o retirado mediante pago de cheques.
- Varios de los productos exportados no son de producción local.
- Los productos exportados presentan precios elevados respecto al mercado local e internacional (despulpadoras de café; precio local USD 842, valor exportado de USD 62.000, es decir una rentabilidad del 7.263%).
- Las empresas no justifican documentalmente el origen de las transferencias recibidas.
- La actividad económica de los proveedores de las compañías exportadoras no guarda relación con los productos a ser exportados; o a su vez estos proveedores facturan por montos bajos si se compara con los volúmenes exportados.
- La mayoría de las exportaciones se realizan por vía aérea.
- En algunos casos los importadores registran actividades no relacionadas con los productos a importar (comercializadora de productos deportivos, importa máquinas de procesamiento de alimentos).
- Notables diferencias entre la información proporcionada por la autoridad aduanera y la entregada por el sistema financiero en cuanto a valores de exportación y transferencias recibidas.
- Algunas de las compañías tienen como representante legal o cuerpo directivo a personas con bajos niveles de educación.
- Las compañías movilizan importantes sumas de dinero que alcanzan varios millones de dólares en períodos cortos de tiempo, luego del cual las compañías eran disueltas.
- Una vez disueltas esas compañías los mismos socios o accionistas conformaban otras sociedades con iguales objetos sociales a los de las compañías disueltas.

#### **Diagrama de flujo**



## F. Importación y exportación de bienes de zona franca

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Falsificación y piratería de productos, contrabando y delitos fiscales.

**Breve explicación del caso:**

El presente caso, se inicia con la subfacturación de las importaciones del País C al País A, y la sobrevaloración de las exportaciones del País A al País B, para que los empresarios del País A puedan recibir más dólares para pagar sus compromisos con el exterior y que, a su vez, los exportadores del País B reciban allá menor cantidad de dólares, cuando hacen una transacción, porque ese dinero los reciben con el cambio oficial. El otro elemento es que se está utilizando mucho al País C, que ha sido declarado paraíso fiscal. Todo radica en extraerle al País B la mayor cantidad de dólares, para tirarlos a cuentas en el exterior vía COMPENSACIÓN ALADI – BANCO CENTRAL DEL PAIS A) y luego sacarlos a otros países, en su mayoría paraísos fiscales, tales como en esta caso, con destino al País C, pero como se utilizó la modalidad IBC o International Business Company, que es un tipo sociedad offshore existente en estos paraísos fiscales, y que está dirigida a personas y empresas no residentes y por tanto tiene prohibido ejercer actividades económicas dentro del propio paraíso fiscal en el cual se ha constituido. Esto quiere decir que no puede hacer negocios con ciudadanos y empresas locales ni comprar una propiedad inmobiliaria en el país. Así por ejemplo a una International Business Company sí se le permite abrir y mantener cuentas bancarias o contratar localmente ciertas prestaciones necesarias para su administración, como por ejemplo los servicios de asistencia legal, oficina virtual, consultoría o contabilidad, motivo por el cual D INVESTMENT S.A. Está representada por el ESTUDIO JURIDICO NN S.A.

Una vez recibida las transferencias de dinero en PAIS C, (PAIS DE TRÁNSITO), el dinero vuelve a ser enviado a su DESTINO FINAL, en Banco situados en su mayoría en Paraísos Fiscales

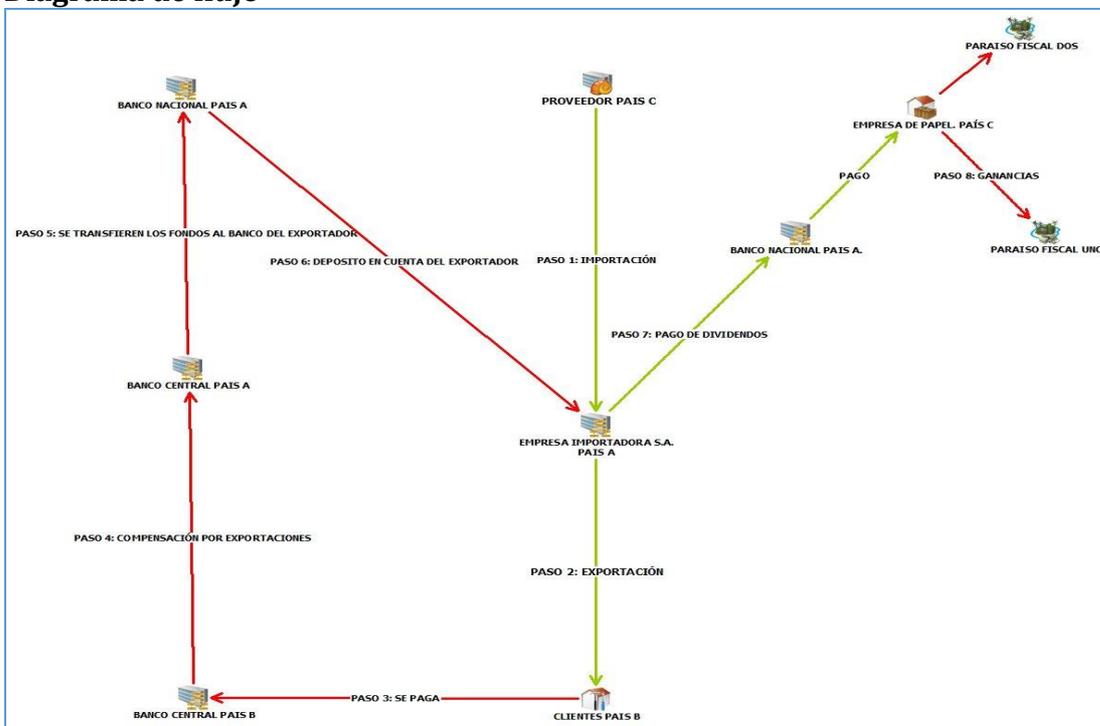
**Señales de alerta:**

- Constitución de empresas cuyos dueños son otras empresas o es difícil identificar al

propietario real.

- Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de países considerados como de alto riesgo o paraísos fiscales.
- Exportación registrada por un valor mayor al representado en las mercancías, es decir, bienes sobrevalorados”
- Cuentas que registran movimientos financieros que no guardan relación con el giro de su actividad económica
- El mismo bien se exporta varias veces.
- Importación de bienes con un precio muy inferior al registrado en el mercado.
- Los reintegros de divisas por pago de exportaciones se realizan vía ALADI, y luego estos fondos son direccionados a paraísos fiscales.
- Utilización de presta nombres que figuran en cargos directivos de las empresas vinculadas.

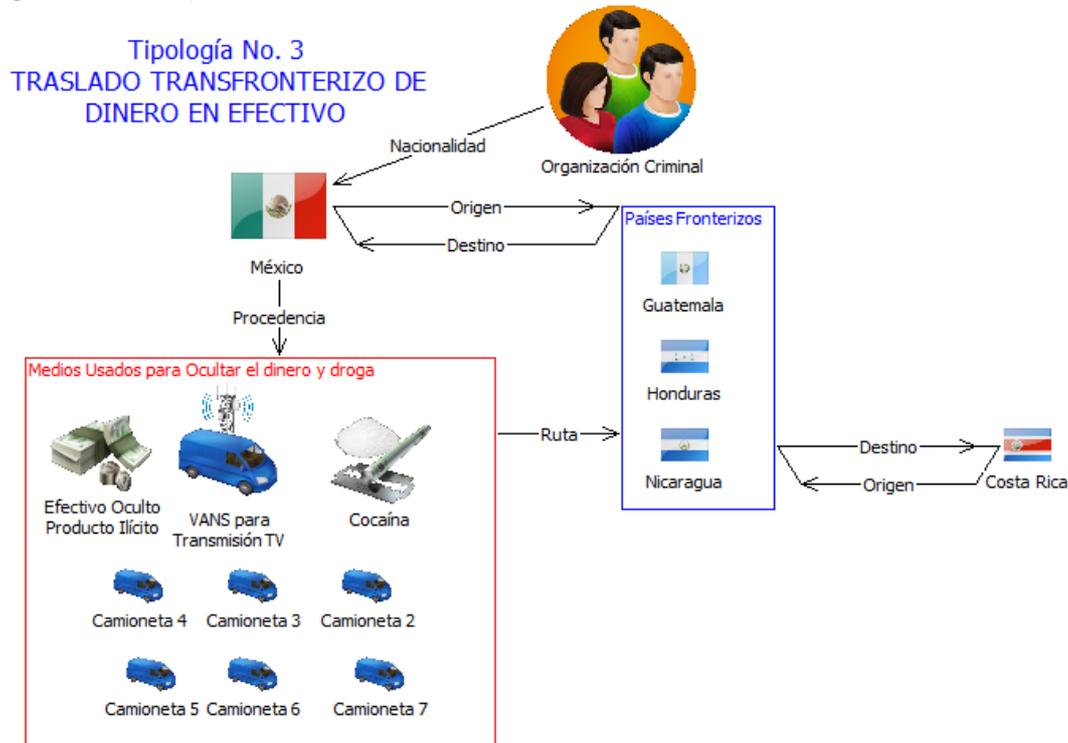
### Diagrama de flujo





- Registro de personas y vehículos, no vinculados a la Televisora Internacional

### Diagrama de flujo:



## H. Utilización de empresas pantallas inscritas como importadoras

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Narcotráfico, contrabando y comercialización de productos falsificados y otros (ocultamiento).

### Breve explicación del caso:

Utilización de empresas pantallas inscritas como importadoras, a fin de que a través de sus cuentas corrientes habilitadas en sus bancos operantes, se realicen operaciones de transferencias, para el pago a supuestos proveedores en el exterior.

Todas las empresas pantallas citadas están de alguna manera vinculadas con F.D., dueño en la frontera del estudio contable M. C. conjuntamente con su esposa N.D. y su hermana Z.D., quienes también figuraban como Contadores, Síndicos o accionistas de algunas de las empresas creadas, además en la mayoría de los casos, los accionistas, directores y presidentes de las empresas de pantallas creadas, son personas de escasos recursos y vinculadas laboralmente a F.D.

F.D., en sociedad con T.W., obtuvieron una franquicia de una sucursal de la Casa de Cambios F. ubicada en la zona de la triple frontera. (Por Ley, está expresamente prohibido ingresar al sistema financiero, con esta figura). T.W. fungía de Gerente de la mencionada Sucursal y se

encargaban de realizar el acopio de los reales en la frontera y se depositaban en las cuentas corrientes de las empresas pantallas habilitadas en los bancos. Estas operaciones no estaban registradas en la contabilidad general de la Casa de Cambios (Operaciones en negro).

El dinero ingresaba a las entidades bancarias, como depósitos en efectivo en moneda extranjera (Reales), luego se realizaba una operación de arbitraje (reales-dólares), para posteriormente ser transferidos casi en su totalidad, a otros países, para el pago a proveedores de mercaderías enviadas al País P.

A fin de justificar el movimiento comercial de las empresas pantallas, en los respectivos bancos, F.D. y T.W., elaboraban y presentaban declaraciones juradas (IVA-Renta), balances impositivos y documentos contables con valores totalmente modificados en comparación con los movimientos reales de la empresa (declarados ante la Sub Secretaria de Tributación);

Para la justificación de las operaciones de transferencia al exterior, presentaban facturas proforma o invoice que eran elaboradas y diseñadas por los responsables F.D. y T.W.

En contraposición a estas operaciones de transferencias realizadas al exterior para el pago de sus proveedores a través de las mencionadas empresas pantallas, según datos de la Dirección Nacional de Aduanas, en algunos casos no registraron importaciones de mercaderías del exterior y en otros casos, el valor de lo importado resultó inferior al monto de dinero remesado al exterior.

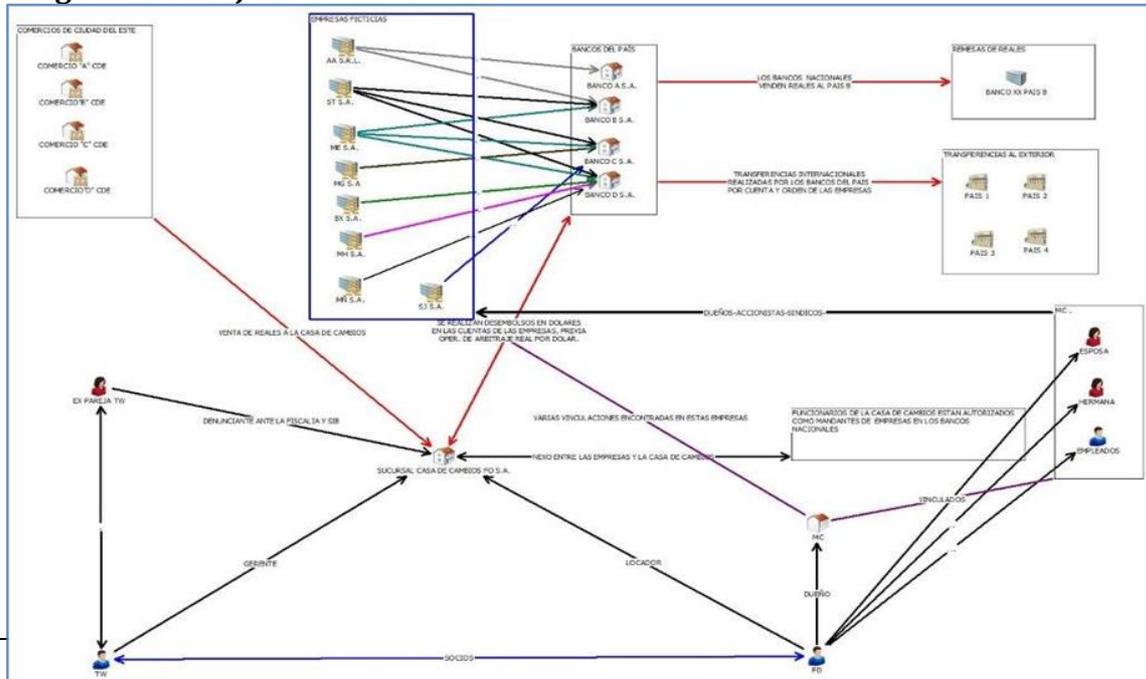
A la fecha, están imputadas por la fiscalía un total de 22 personas (3 con arresto domiciliario), el resto continúan prófugas, quienes formarían parte de una asociación de personas, dedicadas al lavado de dinero que se presume provendrían de actividades relacionadas al narcotráfico, contrabando y comercialización de productos falsificados.

#### **Señales de alerta:**

- Uso de sociedades Pantallas
- Zonas geográficas de alto riesgo
- Operaciones realizadas por mandato de otras personas no identificadas
- No Identificación de los Beneficiarios Finales
- Exceso en los volúmenes y montos de las operaciones realizadas, con respecto al Perfil del Cliente, elaborado por la Entidad.
- Reportes de Operaciones Sospechosas, posteriores a las tareas de verificación iniciadas por el Órgano Supervisor y reportes realizados a los clientes y no de las operaciones.
- Las facturas proforma presentadas a los Bancos, figuraban a nombre de las empresas pantallas y no a nombre de sus supuestos clientes, teniendo en cuenta que dicha empresa comunico a sus bancos operantes que, las transferencia las realizaban a cuenta y orden de sus propios clientes.
- Las empresas pantallas, realizaban la transferencia de dinero a distintos países del mundo, entre ellos, paraísos fiscales y países de las LISTAS DEL GAFL, sin figurar importaciones desde dichos países en Base de Datos de Aduanas.
- Las empresas pantalla justificaban su gran volumen de operaciones presentando copias de declaraciones de impuestos con ingresos mucho mayores a los que figuran de Base de Datos Tributaria.
- Los antecedentes laborales de los accionistas, directores, presidentes de las empresas pantallas, mencionan diversos empleos anteriores de muy baja remuneración (Gestores, auxiliares).
- La edad de los Directores, accionistas, presidentes de las empresas pantallas (Personas de edades inferiores a 25 años).
- La mayoría de las empresas pantallas, están registradas con la misma dirección de

- oficinas, números de teléfonos, etc.
- Reiterados cambios de composición accionaria de las empresas, y cambios de S.A a S.R.L.
- Operaciones de intermediación-sector financieros no registradas, ni contabilizadas

### Diagrama de flujo



### I. Operación dique

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Transporte ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias controladas

**Breve explicación del caso:**

Ciudadano de país A dedicado a la pesca artesanal, que se vincula grupos organizados para el transporte internacional de estupefaciente, en la Costa Caribe del país, el cual brinda apoyo logístico, material y transporte acuático a las organizaciones de criminales de País B, País C y País D, con el fin de transportar cargamentos de drogas con destino a País F y País G. La ganancia ilícita la invierte en la compra de nuevas embarcaciones y motores fuera de borda con el fin de reforzar su apoyo logístico a las redes de traficantes, por otra parte haciendo uso de testaferros, invierte en la creación de empresas de fachada para legitimar capitales, tales como: Empresa de cable de TV, Ferreterías, Cooperativa de Pesca y Abarrotes en General

**Señales de alerta:**

- Creación de empresa de fachada, sin justificación económica aparente.
- Aperturas de establecimientos comerciales informales.
- Uso de testaferros.
- Compra en efectivo de combustible y posterior almacenamiento.
- Compra y venta de propiedades inmuebles a nombre de terceras personas.
- Compra en efectivo de motores fuera de borda y de embarcaciones.
- Compra venta de vehículos, con dinero en efectivo.



Os recursos recebidos pelos sócios e associados das empresas são utilizados para a realização de aplicações financeiras, aportes de valores expressivos em planos de previdência privada (6) e compra de veículos de luxo (7).

Chamam a atenção, os altos montantes envolvidos. Informações obtidas na mídia indicam que seriam empresas que, supostamente, operam serviços de “marketing multinível”, oferecendo aos participantes ganhos financeiros rápidos e expressivos, por meio da prestação de serviços ou venda de produtos com valor de mercado duvidoso (como, por exemplo, assistir anúncios na *internet* ou compartilhá-los em redes sociais; divulgar *links* em páginas na *internet*, entre outros).

Os recursos ingressados nas contas seriam, aparentemente, provenientes do pagamento efetuados pelos participantes do “marketing multinível”, a título de “taxas de adesão ou inscrição” aos planos oferecidos pelas empresas.

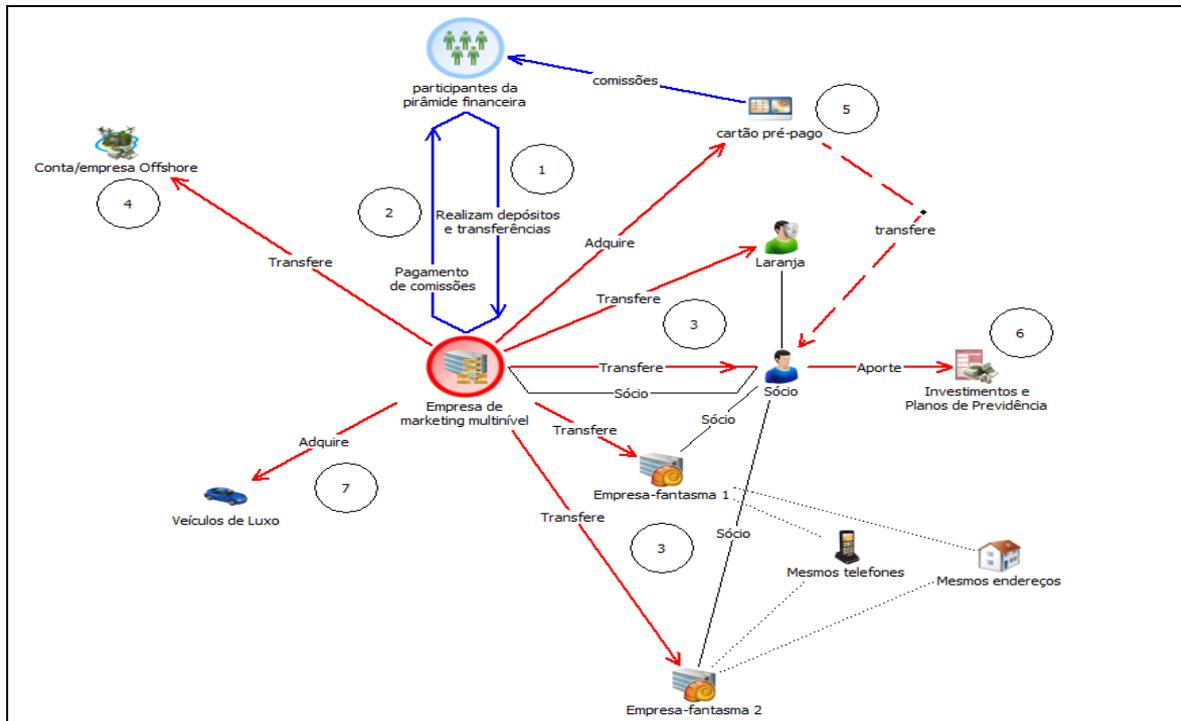
Esse investimento inicial, conforme prometido pelas empresas, seria recuperado em curto prazo pelo participante, a partir da remuneração pela prestação dos serviços ou da venda dos produtos e, principalmente, pelas comissões com novos recrutamentos, que em seguida se converteriam em ganhos financeiros exponenciais.

Tais características indicam a prática conhecida como “pirâmide financeira”, em que o financiamento e a sustentação de todo o esquema são fundamentalmente baseados nas receitas obtidas com a prospecção de novos participantes, cuja adesão é condicionada ao aporte de valores, a título de pagamento da “taxa de adesão ou inscrição”.

**Señales de alerta:**

- Aumentos substanciais no volume de depósitos em espécie, sem causa aparente, nos casos em que tais depósitos forem posteriormente transferidos, dentro de curto período de tempo, a destino não relacionado com o titular.
- Recebimento de expressivo volume de depósitos em espécie e *online* realizados em diferentes localidades, por pessoas diversas sem ligação aparente com o titular, em pequenos valores, com indícios de fragmentação.
- Fragmentação de depósitos, em espécie, de forma a dissimular o valor total da movimentação.
- Movimentação de recursos incompatíveis com o patrimônio, a atividade econômica e a capacidade financeira.
- Empresas com dados cadastrais semelhantes, sem empregados registrados.
- Realização de transferência de valores a título de disponibilidade no exterior, incompatível com a capacidade econômico-financeira ou sem fundamentação econômica ou legal.
- Aporte em fundos de previdência privada em nome de sócios e associados.
- Aquisição, em curto período, de grande quantidade de veículos de luxo.
- Aquisição de cartões pré-pagos.

**Diagrama de fluxo:**



### K. Lavado de activos mediante uso de la estructura legal de una cooperativa de ahorro y crédito

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Peculado “bancario”

**Breve explicación del caso:**

Mediante reporte emitido por el órgano de control pertinente, como resultado de auditoría in situ, se llega a determinar que una cooperativa de ahorro y crédito (COAC) con gran capacidad de intermediación financiera en el ámbito nacional, no reportó operaciones extrañas al perfil de crédito de dos socios de la misma, el Señor A y Señora B, quienes a su vez son empleados de la cooperativa en mención y hermanos de uno de los administradores de la misma.

El señor A es propietario de más de una docena de bienes inmuebles, además de ser el gerente general y socio mayoritario de una compañía del sector inmobiliario, que registra a su nombre varios vehículos de gama media/alta. Esta compañía fue disuelta tan sólo dos años después de su constitución, a pesar de registrar en el sistema financiero nacional cantidades cercanas al cuarto de millón de dólares de los Estados Unidos de América.

Se evidenció un grado elevado de transaccionalidad entre la mencionada compañía del sector inmobiliario y la cónyuge de uno de los administradores de la cooperativa de ahorro y crédito citada. La Señora B por su parte, a pesar de contar con un ingreso mensual, bajo relación de dependencia, que no supera los tres salarios básicos unificados, registra en el sistema financiero ingresos de hasta casi cinco veces el valor que declara por rentas.

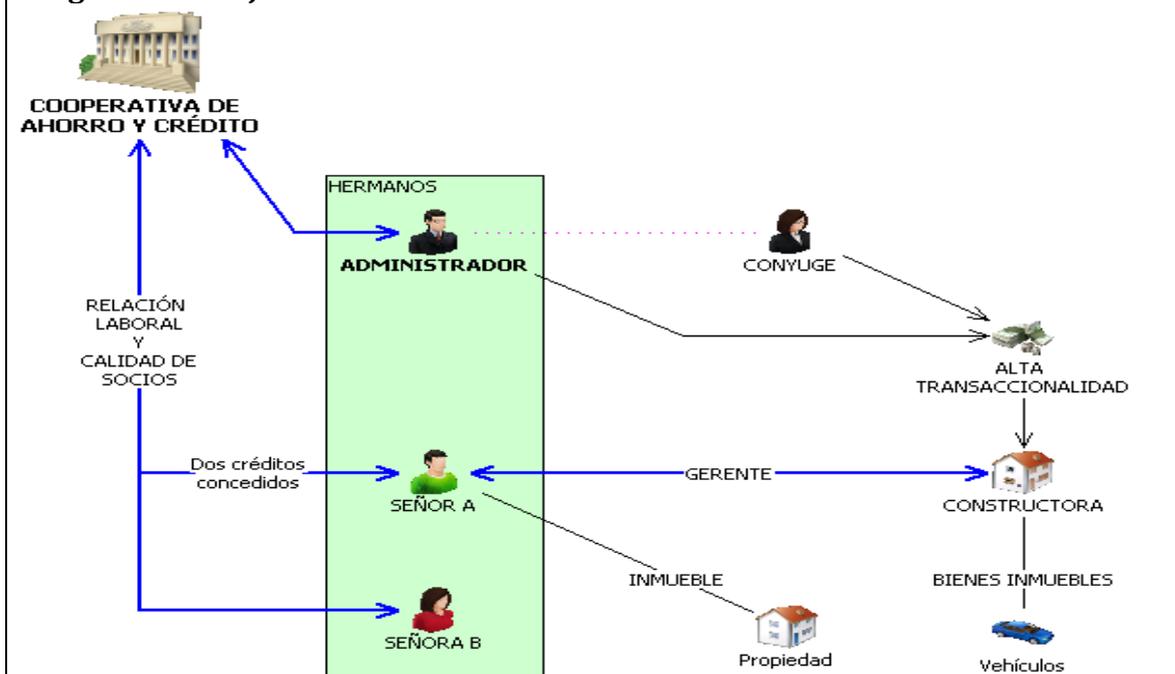
Otro punto a resaltar es el hecho de que el Señor A y la Señora B a fin de justificar la diferencia entre sus perfiles financieros y los rubros monetarios que manejan en sus cuentas, presentaron copias simples de títulos valores que no estaban debidamente diligenciados y adujeron haber sido beneficiarios de pólizas de seguro sin la presentación de documentos de

respaldo.

**Señales de alerta:**

- Relación familiar directa entre los reportados y los administradores de cooperativas de ahorro y crédito.
- Reportados que registran cantidades de bienes inmuebles y vehículos que no se corresponden con su perfil financiero.
- Reportados que ostentan puestos directivos y la representación legal de sociedades mercantiles a pesar de mantener relación laboral con aquellas sociedades mercantiles, *a priori* incompatibles.
- Alta transaccionalidad entre compañías mercantiles administradas por los reportados y familiares directos de los administradores de cooperativas de ahorro y crédito.
- Reportados y sus familiares registran varios movimientos migratorios al exterior, incluyendo vuelos *chárter* a un país de la región de elevada conflictividad.
- Ante requerimientos de justificaciones documentales de su perfil financiero, se aportan copias simples de títulos valores que no han sido debidamente diligenciados.
- Ante requerimiento de cancelación de impuestos por parte de la autoridad tributaria a las cooperativas, estos fueron cancelados inmediatamente y en exceso a fin de evitar mayor intervención de la mencionada autoridad.

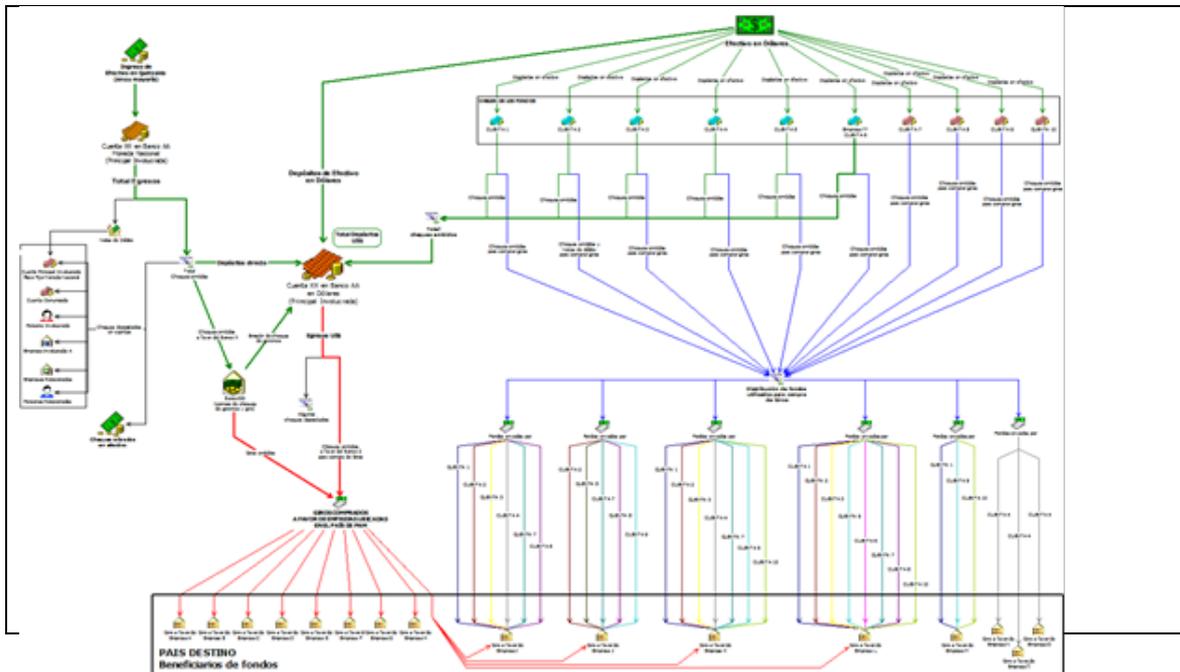
**Diagrama de flujo:**



## V. TIPOLOGÍAS SEGÚN INSTRUMENTO FINANCIERO UTILIZADO

### A. Utilización de giros bancarios para el traslado de fondos

<p><b>Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:</b> N/A</p>
<p><b>Breve explicación del caso:</b></p> <p>Se refiere a la utilización de varias cuentas monetarias que corresponden a un grupo de personas que se relacionan entre sí, para el depósito de efectivo en moneda nacional y en dólares de los Estados Unidos de América, que posteriormente son retirados en su mayoría por medio de cheques propios girados a favor de un Banco, para realizar la compra de giros bancarios emitidos a nombre de diferentes empresas ubicadas en el mismo país destino.</p> <p>Para la realización de tales operaciones, existe una cuenta principal en dólares, que se encarga de centralizar los fondos que provienen de cheques de una cuenta en moneda local, cheques de caja, así como de cheques de cuentas relacionadas de moneda extranjera, en las cuales se realizan depósitos en efectivo en dólares para su posterior traslado a la cuenta centralizadora. El objetivo final de la estructuración de los fondos es la compra de giros a favor de las mismas empresas ubicadas en el país destino.</p>
<p><b>Señales de alerta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Flujo, manejo y el volumen transaccional del dinero en efectivo en moneda nacional y dólares.</li> <li>• Captación y distribución de efectivo en dólares de los Estados Unidos de América a través de varias cuentas, para su posterior envío y concentración a una cuenta centralizadora, luego utiliza dicho fondo para la compra de giros bancarios.</li> <li>• Depósitos realizados de forma fraccionada y estructurada, por medio de varias operaciones en una misma fecha y en cuentas que se relacionan entre sí.</li> <li>• La cantidad similar de depósitos en efectivo realizados en diferentes cuentas y con valores que no superan el monto para una declaración del origen y destino de los fondos.</li> <li>• Las boletas utilizadas para depósitos de efectivo en dólares pertenecen a un mismo correlativo de operación de una Agencia.</li> <li>• Emisión de cheques provenientes de varias cuentas para la compra de un giro emitidos a nombre del mismo beneficiario.</li> <li>• Transacciones realizadas por un grupo de personas vinculadas entre sí por razón del lugar de trabajo, actividad económica o bien por parentesco y lugar de residencia.</li> <li>• Rompimiento del perfil económico de las personas involucradas y relacionadas.</li> </ul>
<p><b>Diagrama de flujo:</b></p>



## B. Transferencias electrónicas

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** N/A

**Breve explicación del caso:**

Se refiere a la utilización de cuentas bancarias constituidas en moneda nacional y dólares, para la recepción de múltiples depósitos en efectivo y con cheques, los cuales son realizados en zonas fronterizas.

Se concentran los fondos en cuentas monetarias constituidas en los bancos A, B y C, se reciben los depósitos utilizando agencias ubicadas en la región fronteriza con otros países, desconociendo el origen del dinero, al acumular los fondos, por medio de cheques se trasladan a las cuentas del Banco D, de las cuales se giran cheques a favor del mismo banco para adquirir transferencias electrónicas que se envían hacia varios países ubicados en Asia.

La persona propietaria de la cuenta, no posee registro de realizar importación de productos provenientes de dichos países. Es importante mencionar, que el perfil económico del titular de las cuentas, no guarda relación con los montos manejados, asimismo, con la actividad que realizan las empresas beneficiarias de las transferencias. Dentro de los beneficiarios de las transferencias se encuentran entidades que tienen antecedentes en el país local de estar involucrados en actividades ilícitas o denunciadas por casos de lavado de dinero.

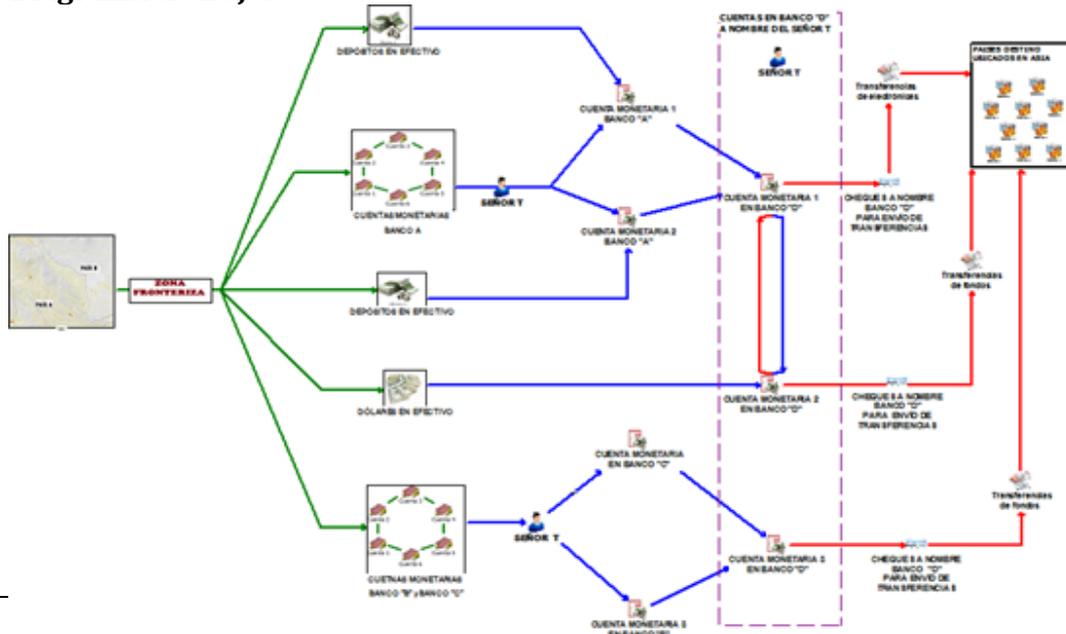
**Señales de alerta:**

- Constantes depósitos en efectivo realizados en distintas agencias ubicadas en zonas fronterizas, sin establecer el origen real del dinero.
- Estructuración de depósitos, utilizando distintas cuentas de diferentes personas y empresas, constituidas en varios bancos.
- Captación de fondos a través de diversas cuentas con distintas entidades financieras.
- Las operaciones realizadas no coinciden con el perfil del cliente, según la información proporcionada al inicio de la relación con el banco.
- Adquisición de instrumentos financieros internacionales (transferencias electrónicas)

que facilitan el envío de fondos al extranjero, especialmente a países ubicados en Asia, las cuales no guardan relación con la actividad económica y perfil del remitente de las transferencias.

- Frecuentes envíos de transferencias electrónicas hacia distintos beneficiarios y en diferentes países, principalmente aquellos considerados como proveedores de materia prima para la elaboración de drogas sintéticas.

### Diagrama de flujo:



### C. Tarjetagem

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Crimen contra el sistema financiero nacional y tráfico de drogas

#### Breve descripción del caso:

Várias pessoas físicas domiciliadas em uma mesma região de fronteira movimentam recursos em suas contas correntes cujos valores são nitidamente incompatíveis com seus patrimônios, ocupações profissionais e a capacidades financeiras.

Os créditos ocorridos em tais movimentações são provenientes, principalmente, de depósitos em espécie efetuados pelos próprios titulares, e em menor escala de transferências e depósitos online (1). Os débitos são basicamente decorrentes de numerosos saques em espécie em moeda estrangeira realizados em caixas eletrônicos no exterior (2), e também de transferências, que, entretanto, representam uma pequena parcela (aproximadamente 5%) dos recursos que deixam as contas movimentadas. Os números de depósitos e saques ocorridos nas contas movimentadas são claramente incompatíveis com a ocupação profissional ou atividade econômica dos titulares, aparentemente não demonstrando serem resultados de atividades ou negócios normais.

Informações levantadas por instituições financeiras indicam que os titulares das contas movimentadas realizam operações cambiais não autorizadas pelo Banco Central do Brasil,

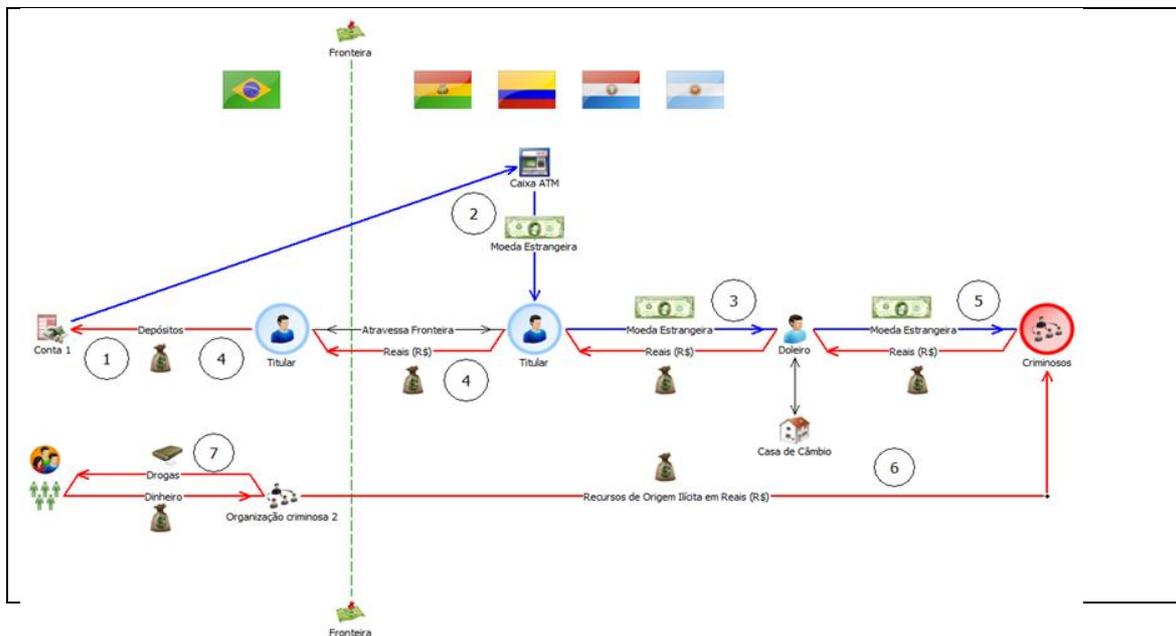
efetuando depósitos diários em suas contas correntes no Brasil, com posterior saque em moeda estrangeira no exterior, cujos recursos são, em seguida, novamente trocados por Reais (R\$) no mercado paralelo no exterior, com taxas de câmbio atrativas, em casas de câmbios ou por meio de doleiros (3). Os valores em Reais (R\$) são, então, novamente depositados nas contas correntes no Brasil, completando um ciclo da operação, que gera percentual de lucro pequeno, mas não desprezível (4). Os titulares das contas repetem esse ciclo várias vezes, fazendo a travessia da fronteira, e auferindo lucro de aproximadamente 1 a 1,5% do valor sacado em cada operação.

Tais características indicam a possibilidade de os titulares das contas estarem sendo agenciados para a realização de saques e posterior venda de moeda estrangeira no exterior, obtendo em contrapartida o spread resultante das taxas de câmbio praticadas nos mercados institucional e paralelo. As informações disponíveis indicam que esse spread estaria sendo financiado por traficantes de drogas, ou outros tipos de criminosos (5), que recebem valores em Reais (6) decorrentes de suas atividades ilícitas (7) e precisam efetuar a conversão dos recursos para moeda estrangeira, estando dispostos, para isso, a pagar taxas de câmbio mais atrativas que as praticadas no mercado oficial.

**Señales de alerta:**

- Realização de numerosos e frequentes depósitos em espécie efetuados pelo titular da conta, em região de fronteira, em quantidade aparentemente incompatível com sua ocupação profissional.
- Realização de frequentes saques em espécie, em moeda estrangeira, em caixas eletrônicos localizados no exterior.
- Movimentação de recursos em espécie em municípios localizados em regiões de fronteira, que apresentem indícios de atipicidade ou de incompatibilidade com a capacidade econômico-financeira do cliente.
- Movimentação de recursos em espécie em moeda estrangeira ou cheques de viagem, que apresentem atipicidade em relação à atividade econômica do cliente ou incompatibilidade com a sua capacidade econômico-financeira.
- Movimentação de recursos incompatível com o patrimônio, com a atividade econômica e com a capacidade financeira.
- Fragmentação de saques, em espécie, de forma a dissimular o valor total da movimentação.
- Movimentação de quantia significativa por meio de conta até então pouco movimentada.

**Diagrama de fluxo:**



#### D. Estructura financiera y corporativa para el lavado de activos proveniente de diversos delitos

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Operaciones con recursos de procedencia ilícita

**Breve explicación del caso:**

La organización ofrece por medio de agentes independientes los servicios de lavado de dinero a organizaciones delictivas en el país (A), país (B) y otros. Para poder llevar a cabo dichas operaciones, la organización crea y tiene a su disposición al menos 42 empresas fachada en el país (A), y muchas otras en el país (B) y otros con diversos giros comerciales, las cuales tienen como accionistas a empleados jóvenes de bajo perfil y tienen domicilios en común, lo cuales resultan ser oficinas virtuales o casas habitación.

Las empresas fachada en el país (A) son utilizadas para realizar diversas operaciones y proveer de servicios financieros a sus clientes, tales como captación de recursos, cambios de divisas, envío de transferencias, entre otras, las cuales en muchos casos no pasan por el sector financiero.

Para las operaciones llevadas a cabo en el país (A), se identifican varias cuentas a nombre de un grupo reducido del total de las empresas fachada constituidas en el país (A) en distintas instituciones financieras donde se concentran los recursos ilícitos, los cuales llegan por medio de transferencias nacionales, cheques y efectivo.

Posteriormente, los recursos eran dispersados en su gran mayoría por medio de transferencias internacionales a más de 42 países teniendo como beneficiarios a más de 1,500 individuos y compañías en el extranjero, siendo el país (B) donde se dispersaba la mayor cantidad de recursos.

Otra parte de los recursos también era dispersado a diversos individuos y empresas en el país (A) por medio de transferencias nacionales y cheques.

**Señales de alerta:**

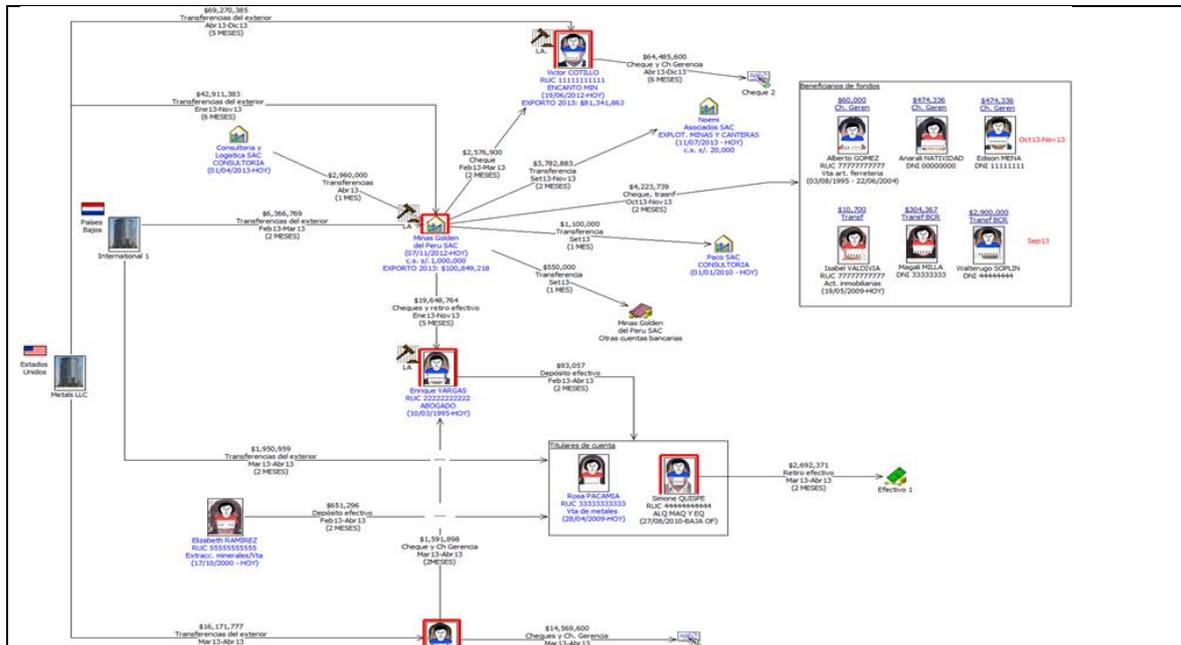
- Numerosas operaciones de transferencias internacionales por montos elevados realizadas por empresas que no presentan actividades de comercio exterior en sus declaraciones fiscales.
- Los beneficiarios de las transferencias internacionales realizadas por las empresas tienen actividades económicas que no son compatibles con la actividad realizada por los ordenantes de las operaciones.
- Se identifica que el domicilio declarado a las instituciones financieras de diversas empresas dentro del esquema resultan ser el mismo.
- La ubicación declarada a las instituciones financieras son oficinas virtuales o casas habitación, lo cual no coincide con el perfil de negocios declarado por la empresa.
- Los accionistas de las empresas resultan ser empleados jóvenes de bajo perfil dentro de la organización, los cuales no requieren tener ningún tipo de capacitación o conocimientos técnicos.
- Los dirigentes de la organización no tienen ningún vínculo corporativo con las empresas de la estructura, ya que no figuran como accionistas, representantes legales ni apoderados o firmantes de las cuentas, sólo aparecen como los contactos de las empresas ante las instituciones financieras.
- Se identifica la usurpación de funciones y operaciones exclusivas de las instituciones financieras, tales como la captación de recursos, cambios de divisas y el envío de transferencias, las cuales la organización realiza para sus clientes, en muchos casos sin que los recursos pasen por el sector financiero, utilizando la estructura de la organización para la compensación de posiciones financieras. Las empresas reciben y dispersan recursos a diversos individuos y empresas sin relación aparente.
- Una misma empresa declara diferentes actividades económicas a las diversas instituciones financieras donde apertura cuentas.

**Diagrama de flujo:**

## VI. TIPOLOGÍAS SEGÚN FENÓMENO DELICTIVO

### A. Industria Minera y Tipología de Lavado de Activos relacionada a la Minería Ilegal

<p><b>Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado: Minería Ilegal</b></p> <p><b>Breve explicación del caso:</b>          Se recibieron ROS de empresas bancarias y casa de empeño indicando operaciones de personas vinculadas a empresas mineras y al delito de estafa.          La Administración Tributaria efectuó previamente una inmovilización de 15 kilos de oro que una de las empresas pretendía exportar, por no registrar sustento del origen del material comercializado, por tal motivo dicha empresa y su accionista principal registraba investigaciones policiales por el delito de lavado de activos.          Personas y empresas efectúan exportaciones de oro a Europa y Norte América, recepcionando dichos fondos en sus cuentas bancarias, siendo retirados en cheque y efectivo por los titulares de cuentas y accionistas, no se observa pagos a proveedores.          Los exportadores de oro no registran endeudamiento financiero que sustente el capital de trabajo invertido, indicando que el origen de los fondos es mediante contrato privado.          Las agencias de aduanas utilizadas para el comercio exterior tienen antecedentes por haber prestado servicios a otras empresas investigadas por lavado de activos por exportaciones de oro ilegal.</p> <p><b>Señales de alerta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa minera no ha podido sustentar el origen del oro comercializado.</li> <li>• Exportaciones de oro significativas que no guardarían relación con el perfil del negocio, es decir, bajo el RUC de personas naturales.</li> <li>• Participación de agencia de aduanas que registra observaciones por entidades supervisoras.</li> <li>• Retiro de fondos efectuado por accionistas o personas cuya actividad comercial no corresponde a la minera.</li> <li>• Recepción de transferencias del exterior por persona que no ha registrado operaciones de comercio exterior.</li> </ul> <p><b>Diagrama de flujo:</b></p>
---



## B. Utilización de estructuras societarias complejas para canalizar fondos provenientes del delito de corrupción

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Corrupción

### Breve explicación del caso:

Esta tipología se basa en la actividad desarrollada por una Organización Delictiva, estructurada por personas pertenecientes a una asociación política, que recibía aportes o comisiones de empresas privadas, con el fin de obtener adjudicaciones de contratos por parte de distintos sectores de la administración pública.

Los fondos recibidos se destinaban en primer término a pagar comisiones o a realizar regalos de significativo valor a los funcionarios responsables de las adjudicaciones, mientras que el resto del dinero recibido se destinaba al enriquecimiento personal de los creadores de esta organización.

A efectos de legitimar los fondos recibidos se creó una estructura financiera internacional, conformada por personas y sociedades anónimas localizadas en varios países del mundo, que les permitió lavar los activos generados por sus actividades ilícitas.

A través de la apertura de cuentas bancarias en instituciones de distintos países a nombre de personas que operaban como testaferros y también utilizando distintos tipos de empresas, los fondos que inicialmente eran en efectivo fueron ingresados al sistema financiero y posteriormente transferidos desde las cuentas personales de los integrantes de la maniobra, mediante la realización de frecuentes transferencias financieras entre los diversos integrantes de la estructura creada, hasta terminar integrando los fondos nuevamente al sector de la economía formal.

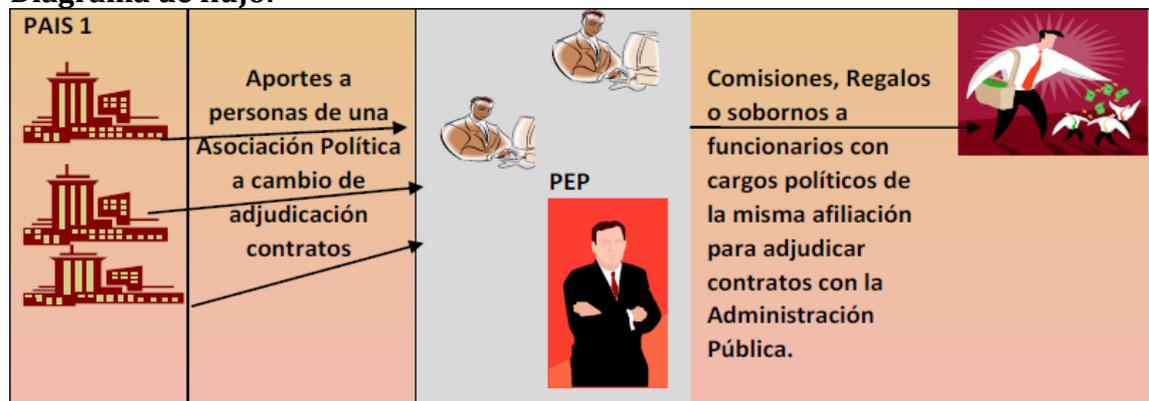
Una parte de este dinero fue legitimado a través de inversiones inmobiliarias y

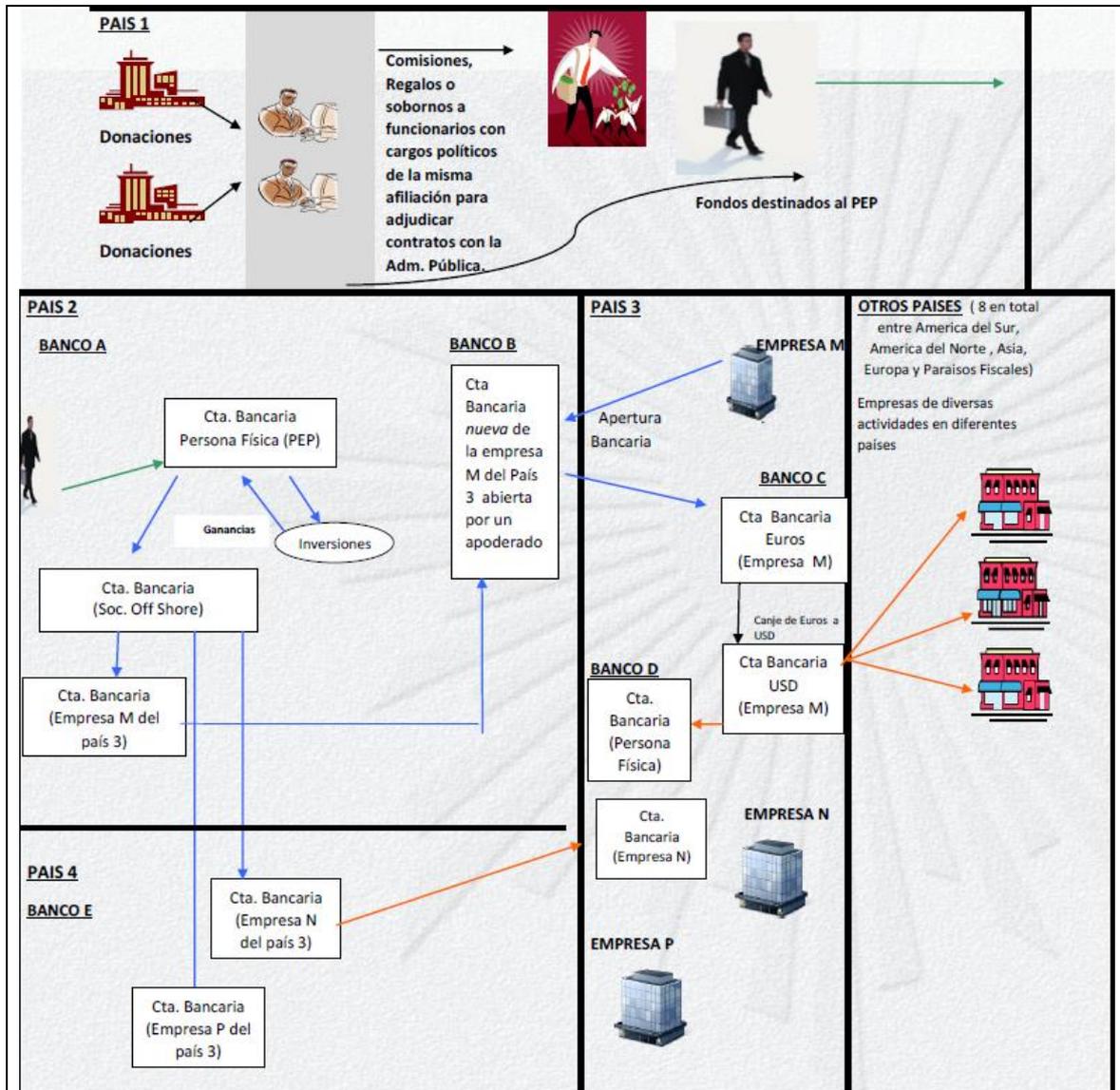
financieras realizadas a nombre de terceros, mientras que la otra parte se blanqueó utilizando las cuentas bancarias de una importante empresa productiva, en la que se ingresó el dinero a título de préstamo.

**Señales de alerta:**

- Ingresos de fondos en las cuentas bancarias de funcionarios públicos que no son consistentes con la retribución recibida por los cargos que ocupan.
- Número importante de viajes de una persona catalogada como PEP al mismo país, transportando dinero en efectivo.
- Depósitos significativos en efectivo de un PEP extranjero en una cuenta personal de una institución bancaria de un país distinto al de residencia.
- Movimientos significativos de fondos en cuentas bancarias cuyos titulares son sociedades anónimas sin estar razonablemente justificados con los balances presentados ante las autoridades fiscales.
- Existencia de sociedades de distintos países, que realizan transferencias entre sí, en algunos casos sin razón comercial que las justifique; y entre las cuales coinciden personal del directorio, accionistas o beneficiario final.
- Información publicada en medios de prensa que involucraba a las personas intervinientes con una investigación judicial.

**Diagrama de flujo:**





### C. Capitales emergentes

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Participación en un grupo delictivo organizado, tráfico ilícito de estupefacientes, contrabando mercancías, simulación de matrimonio.

**Breve explicación del caso:**

Esta tipología refiere al surgimiento repentino de grandes capitales en titulares que no tienen un perfil económico e historial laboral, comercial, personal que guarde relación con la configuración del patrimonio. Tiene además vínculos con redes que promueven matrimonios por conveniencia a efectos de facilitarse el ingreso y desplazamiento en otro país y el uso de actividades comerciales consideradas de alto

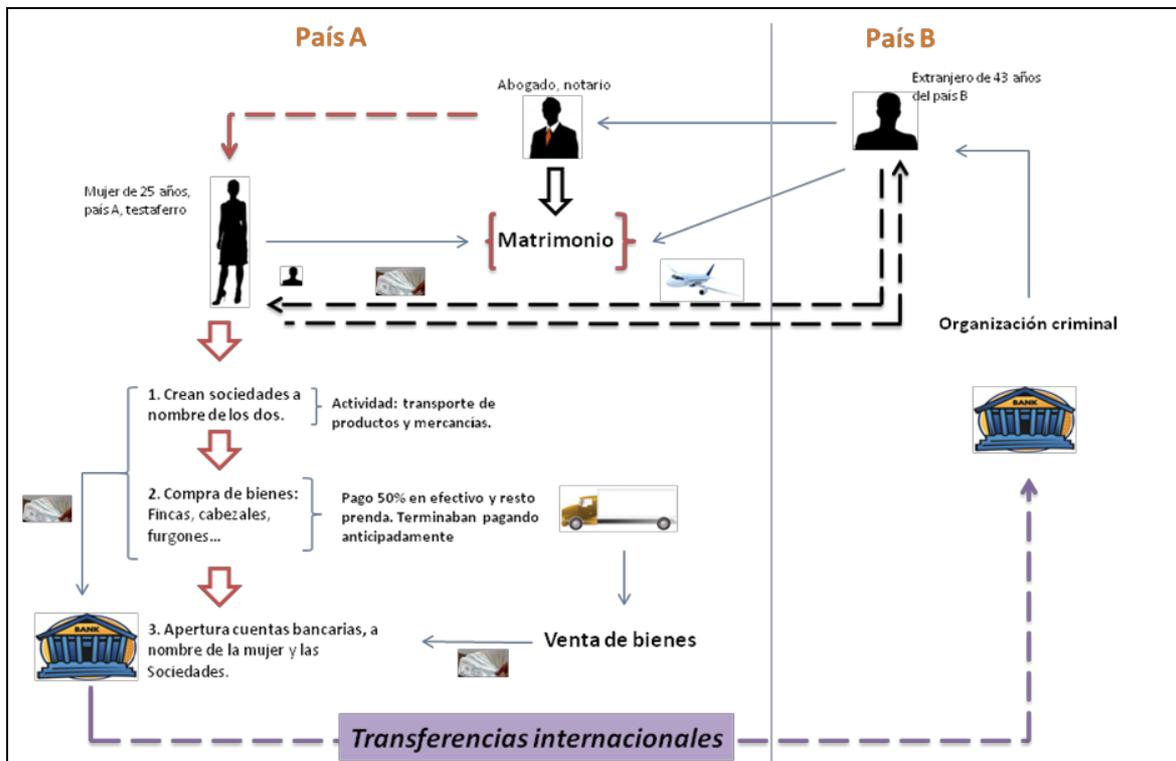
riesgo relacionadas al transporte, utilizando camiones, cabezales y tracto-camiones.

Una vez formalizado el acto nupcial, el cónyuge nacional se constituye en una pieza fundamental para representar sociedades, aperturar cuentas bancarias y obtener la titularidad de bienes muebles e inmuebles reflejando un enriquecimiento acelerado fuera de toda realidad comercial.

**Señales de alerta:**

- Pagos en efectivo de alta cuantía (montos superiores a los 50 mil dólares) con billetes de baja denominación para la compra de bienes.
- Negocios de reciente constitución con grandes utilidades en corto tiempo.
- Conformación de estructuras societarias bajo la misma modalidad de negocio y participación común de personas en las juntas directivas.
- Traspaso constante de fondos entre las cuentas bancarias aperturadas entre las sociedades.
- Persona de muy corta edad con alto número de productos financieros de recién adquisición a su nombre (apertura masiva) y con alta transaccionalidad.
- Contabilización de pagos extraordinarios y liquidaciones anticipadas de préstamos adquiridos en el sistema financiero.
- La rápida venta de los bienes recientemente adquiridos.
- Envío de transferencias internacionales de alta denominación a países de alto riesgo sin que se relacione al giro comercial del negocio.
- Actividad considerada de alto riesgo (transporte de carga a nivel regional) junto con la movilización de altas sumas de dinero en transacciones bancarias.

**Diagrama de flujo:**



**D. Reclutamiento de jóvenes por parte de organizaciones criminales para ser utilizados como testafellos (presta-nombres) para enviar o recibir fondos por medio de empresas de remesas**

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Tráfico ilícito de estupefacientes, estafas, uso de documento falso y de documento público y autentico.

**Breve explicación del caso:**

Esta tipología hace referencia al reclutamiento de jóvenes por parte organizaciones criminales para que se apersonen (como prestanombres o testafellos) a las ventanillas de empresas de remesas, además; se utilizan documentos de identidad robados y/o falsos para respaldar el envío de fondos.

Los documentos de identidad falsos y/o comprados son utilizados para presentarse en ventanilla como un presunto ordenante o receptor de estos fondos.

**Señales de alerta:**

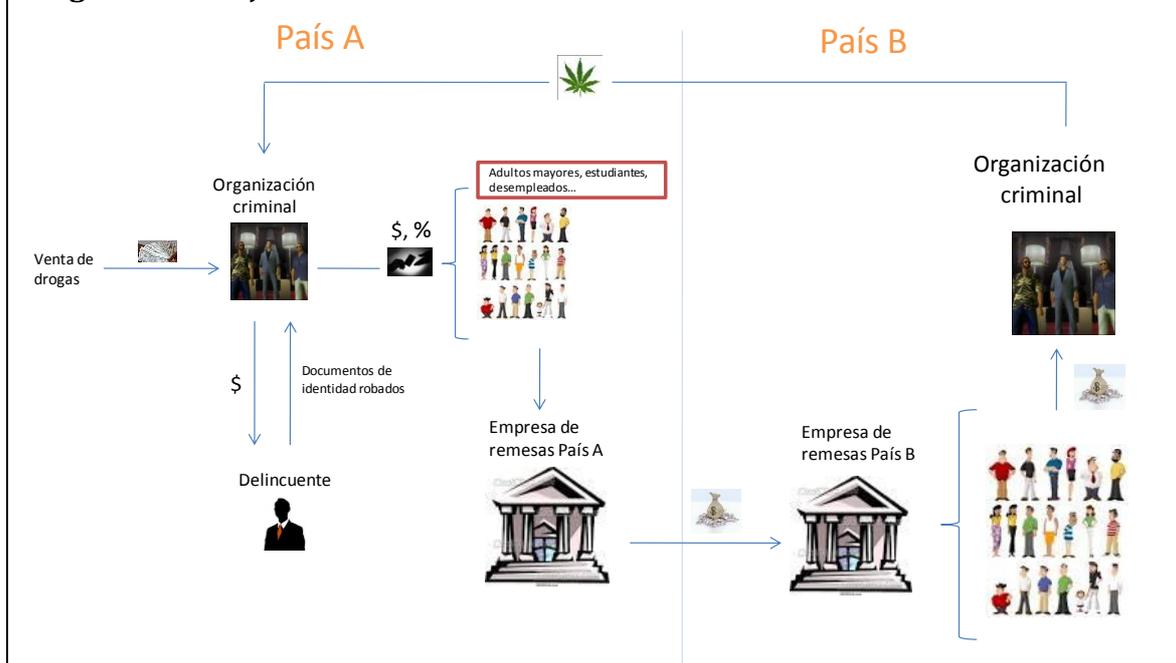
Utilización de documentos de identidad reales, robados y/o falsificados para respaldar los envíos y recibos de dinero.

Constantes envíos de dinero de baja denominación a un mismo país.

Envíos reiterados de extranjeros hacia personas que en el país destino no guardan relación laboral, comercial ni familiar.

Envíos reiterados de dinero por parte de ordenantes de edad muy avanzada (superior a 75 años) a favor de jóvenes que no guardan relación laboral, comercial ni familiar. Beneficiarios no tienen el perfil económico ni ocupación registrada que respalde la recepción de fondos a su favor (generalmente estudiantes). Comprobación por parte de las autoridades que muchos ordenantes nunca han utilizado el servicio de remesas desde o hacia el exterior. Los beneficiarios en el país destino, se vinculan a otros terceros beneficiarios en el mismo país, razón de que el ordenante en el país origen es la misma persona y no hay relación aparente de ninguna naturaleza. Personas con antecedentes criminales.

**Diagrama de flujo:**



**E. Operación Sur**

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Tráfico de Emigrantes Ilegales  
Transporte Ilegal de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Controladas.

**Breve explicación del caso:**

Grupo de Crimen Organizado dedicados entre otras cosas a robar o tumbar drogas de Narcotraficantes centroamericanos, así como Tráfico de Emigrantes ilegales Suramericanos con ruta a Norte América, interceptan cargamentos de drogas y dinero en efectivo en la Frontera Sur del país A, apropiándose de esta mercancía con el uso de la fuerza, para comercializarla con otros grupos de traficantes.

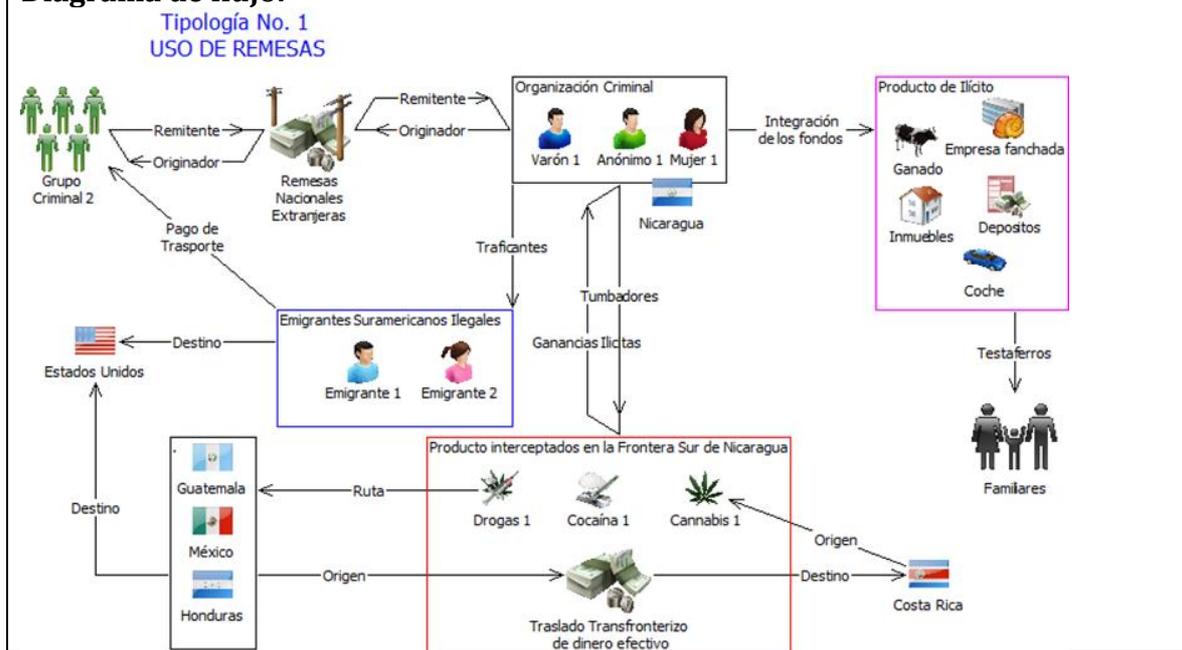
El dinero producto del ilícito lo diseminan por medio de remesas nacionales e internacionales con otros miembros de la organización criminal o lo ingresan al

sistema financiero a través de depósitos bancarios. Posteriormente lo integran transformando el efectivo en activos de valor, tales como Fincas, Autos, Ganado, Locales comerciales, etc., los que adquieren y administran registrándolos a nombre de terceras personas (testaferros), completando el ciclo de legitimación de capitales.

**Señales de alerta:**

- Envío masivo de efectivo por medio de remesas nacionales e internacionales.
- Aperturas de establecimientos comerciales informales, sin justificación.
- Apertura de cuentas en diferentes entidades bancarias y financieras.
- Compra en efectivo de armas de fuego y municiones.
- Compra y venta de propiedades inmuebles y fincas ganaderas a nombre de terceras personas.
- Compra masiva de Ganado con efectivo.
- Compra venta de vehículos y motocicletas nuevas y usadas, con dinero en efectivo.
- Constitución de S.A. de fechaada.
- Compra de pólizas de seguro.
- Constitución de Asociación civil sin fines de lucro nacional.

**Diagrama de flujo:**



**F. Canalización de activos ilegales provenientes del delito de trata de personas**

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado: Trata de personas**

**Breve explicación del caso:**

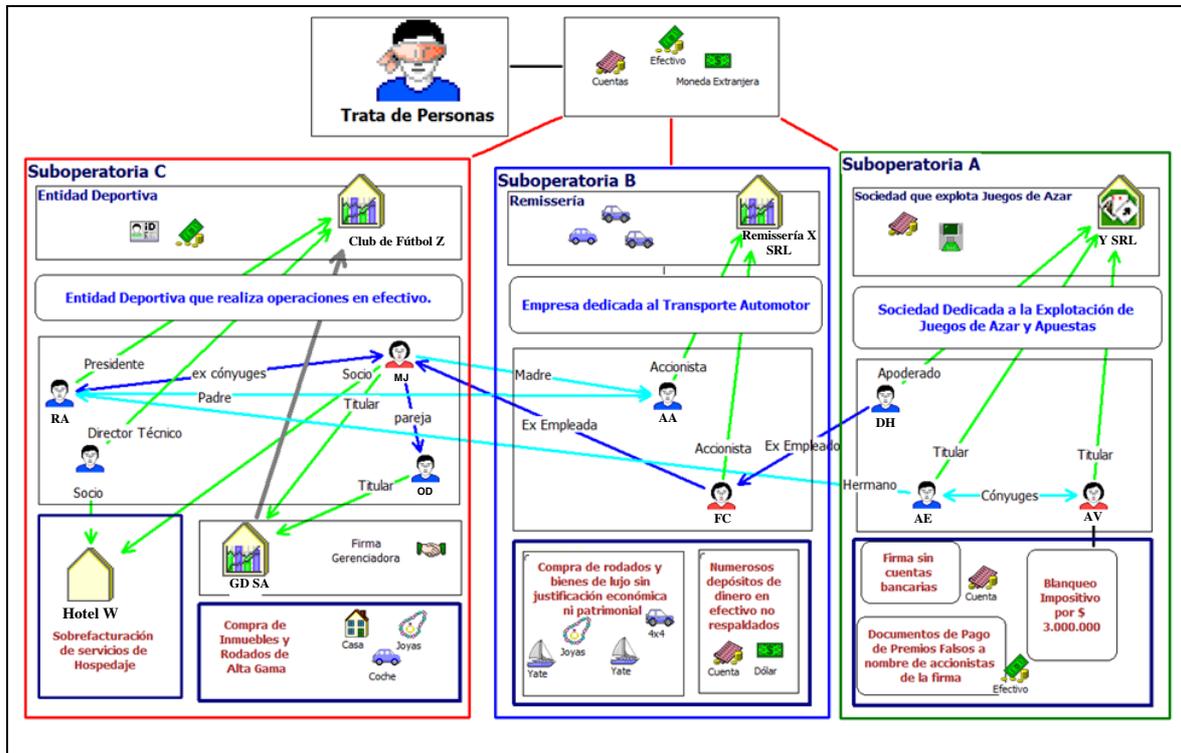
El caso bajo estudio trata sobre un entramado de personas físicas y jurídicas conformantes de una organización dedicada al tráfico y explotación sexual de personas con presumibles ramificaciones internacionales al menos con países limítrofes.

La investigación reveló la existencia de una cuantía considerable de bienes y negocios conexos en cabeza de tales personas – físicas y jurídicas – presumiblemente fruto del propio accionar delictivo.

**Señales de alerta:**

- Recepción en la UIF de dos ROS y una denuncia que involucran importantes transacciones de dinero en efectivo.
- Pedido de Colaboración Judicial en la investigación
- Indicios contundentes sobre la comisión del delito de explotación sexual.
- Adquisición de un sin número de rodados e inmuebles por parte de sujetos que carecen de respaldo patrimonial y financiero.
- Sociedades con desarrollo de actividades susceptibles al LA: servicios de transporte automotor, gerenciamiento de club de fútbol y explotación de casas de juego de azar.
- Acreditaciones en efectivo realizadas en cuentas bancarias de sociedades de reciente constitución cuyos accionistas y directivos verificaron altas impositivas contemporáneas de la creación de las sociedades, por ende al efecto de la constitución de las mismas.
- Incongruencias en las declaraciones Juradas de Impuestos.
- Acogimiento al plan de blanqueo impositivo por parte de uno de los sujetos investigados.

**Diagrama de flujo:**



## G. Dólar Cabo

**Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado:** Organización criminal, crimen contra el sistema financiero naciones y crímenes fiscales

### Breve explicación del caso:

Cidadãos brasileiros, residentes no exterior, realizam remessas de valores para o Brasil, por meio de empresas de transferências internacionais de numerário (1). No Brasil, as remessas realizadas chegam aos beneficiários por meio de transferências de valores em Reais (R\$), efetuadas a partir de contas correntes no Brasil, tituladas, em geral, por empresas sem vínculo aparente com os remetentes ou com os destinatários dos valores, ou por depósitos em espécie (2).

Tais operações indicam que os recursos, ao invés de serem enviados pelos meios oficiais, não saem efetivamente dos países de origem. Os valores creditados em Reais nas contas dos beneficiários finais têm origem no Brasil, configurando um “sistema alternativo de remessas”, no qual empresas de transferência de numerário localizadas no exterior, associadas a empresas brasileiras que atuam como “doleiros”, são utilizadas para viabilizar o trânsito internacional de recursos financeiros, à margem dos sistemas oficiais de monitoramento e controle (de acordo com a regulamentação brasileira, as transferências de valores do exterior devem, obrigatoriamente, transitar por uma instituição autorizada pelo Banco Central do Brasil a operar no mercado de câmbio).

Em geral, os titulares das contas no Brasil, a partir das quais são realizadas as transferências, são pessoas jurídicas com atividades nos setores de serviços, que têm como características, a movimentação de recursos de terceiros e/ou a precificação subjetiva de seus produtos (representação comercial, fomento mercantil, casas de câmbio, agências de turismo, cobrança, consultoria, assessoria, gestão empresarial, publicidade, organização de eventos). Tais empresas, aparentemente “de fachada”, em geral têm pouco tempo de existência, possuem sócios muito jovens, não apresentam históricos financeiros e empresariais compatíveis com a movimentação financeira realizada.

Para não chamar a atenção, são utilizadas simultaneamente diversas empresas. Após algum tempo, ou diante de questionamentos pelas instituições financeiras detentoras das contas, ou por autoridades de investigação, as empresas param de operar e são substituídas por outras, constituídas com quadro societário distinto.

Na maioria das vezes, os recursos que abastecem as contas dessas empresas são originados de outras empresas (3) dedicadas ao comércio e/ou à representação comercial (de produtos eletrônicos, dispositivos de informática, ou outros itens importados, tais como roupas, tecidos, instrumentos musicais, equipamentos e materiais de uso médico). Muitas dessas empresas possuem em sua razão social indicativos de atuação direta no comércio exterior (termos como “importação” e/ou “exportação”, “importadora” e/ou “exportadora”), sem, contudo, apresentarem registros de operações comerciais internacionais, que justifiquem suas supostas atividades.

Tais características indicam possível envolvimento dessas empresas com práticas ilícitas, como subfaturamento de importações e interposição fraudulenta no comércio exterior. Os importadores registram as operações de importação por valores inferiores aos das reais negociações e efetuam o pagamento dos valores registrados pelas vias legais (4). Para completar o pagamento do valor real da importação, utilizam o “sistema alternativo de remessas”: transferem valores para as contas daquelas empresas no Brasil (5) que, associadas às empresas de transferência internacional de numerário no exterior, se encarregam de fazer chegar os recursos nas contas do exportador, utilizando os recursos acolhidos das pessoas que nelas depositaram valores para serem enviados ao Brasil (6).

Dessa forma, os valores que deveriam ser remetidos para o Brasil, são, na prática, remetidos para outros países, para efetuar o complemento das importações subfaturadas (7).

Para honrar o pagamento das remessas, aqui no Brasil, as empresas associadas às remessadoras, transferem os valores para as contas correntes e de poupança dos beneficiários em todo o território nacional (2). Em geral, são contas tituladas por pessoas físicas com ocupações diversas (tais como estudantes, professores, esteticistas, auxiliares de escritório, pensionistas, entre outros), por vezes com baixa renda, possivelmente familiares de imigrantes brasileiros no exterior, ou de alguma forma a eles relacionados.

Alternativamente, ao invés das transferências, são realizados também depósitos de valores em espécie, em terminais de auto-atendimento ou mesmo nos guichês de caixa de instituições financeiras (2). Isso ocorre, principalmente, em praças localizadas na região de fronteira, em Estados como Rio Grande do Sul, Santa Catarina, Paraná, Mato Grosso do Sul e Mato Grosso, onde existem várias cidades vizinhas a cidades nos países limítrofes, nas quais há grande

movimentação de Reais (R\$) no comércio, em razão compras por brasileiros.

Como esse “sistema alternativo de remessas” viabiliza a movimentação de recursos do e para o exterior fora dos mecanismos de monitoramento e controle e sem a identificação dos envolvidos, é também atrativo para a movimentação de valores oriundos de outros crimes, como tráfico de entorpecentes, contrabando, descaminho, desvio de recursos públicos, corrupção, entre outros.

**Señales de alerta:**

- Realização de grande quantidade de transferências, a partir de uma mesma conta bancária, para várias outras contas, em diferentes regiões do País, tituladas por pessoas sem vínculo aparente com o remetente.
- Realização de depósitos em espécie por uma mesma pessoa, principalmente nos mesmos caixas ou em terminais de autoatendimento próximos, destinados a várias contas em municípios ou agências distintas.
- Movimentação de recursos por empresas recém-criadas, muito acima de suas capacidades econômico-financeiras presumidas.
- Movimentação de recursos incompatíveis com o patrimônio, atividade econômica e capacidade financeira.
- Empresas sediadas em endereços residenciais, sem empregados registrados, cujos sócios aparentemente não possuem capacidade econômica para justificar a movimentação financeira registrada.
- Recebimento de recursos enviados por pessoas físicas ou jurídicas aparentemente não relacionadas aos titulares das contas.

**Diagrama de fluxo:**

